



CONTULMO
Ilustre Municipalidad
de Contulmo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
SECRETARÍA MUNICIPAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 60 DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE CONTULMO.
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ASISTENCIA:

Sr. Eduardo Antonio Carrillo Neira.
Sr. Luis Alfredo Aguayo Lacoste.
Sr. Néstor Patricio Orellana Barrientos.
Sr. David Isaac Contreras Parra.
Sr. Juan Antonio Arellano Avello.
Sr. Robinson Nolberto García Fierro.

La presente acta se ha confeccionado teniendo presente los contenidos mínimos previstos en el artículo 84 de la Ley N° 18.695 y lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su jurisprudencia administrativa. Para mayores detalles, la sesión de que da cuenta esta acta, se transmitió en línea y su grabación íntegra se ubica en las siguientes URL:

Multimedia: <https://www.youtube.com/watch?v=uTC6pSlLaUA&t=1323s>

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE
CONTULMO

CONTULMO, NOVIEMBRE 21 DE 2024.

Señores Concejales:

Carlos Arturo Leal Neira
Eduardo Antonio Carrillo Neira.
Luis Alfredo Aguayo Lacoste.
Néstor Patricio Orellana Barrientos.
David Isaac Contreras Parra.
Juan Antonio Arellano Avello.
Robinson Nolberto García Fierro.

A través de la presente cito a Ud., a Sesión Extraordinaria N°60 del Concejo Municipal el día Lunes 25 de Noviembre del 2024 a las 9:00 horas, en la sala de reuniones.

TEMAS:

- 1.- Acta Sesión Extraordinaria N° 59 (Digital).
- 2.- Modificación Presupuestaria N° 38 Area Educación, Traspaso de Gastos Planta a Contrata.
- 3.- Presentación Bases Llamado a Concurso Público para los cargos de Kinesiólogo, Nutricionista y Técnico en Administración del Departamento de Salud Municipal.
- 4.- Modificación Presupuestaria Area Municipal N° 100, 101, 102, 103, 104, 105.

Le saluda atentamente.



SUSANA FIGUEROA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL

En Contulmo a 25 de Noviembre del año 2024, se da inicio a la Sesión Extraordinaria N°60 del Concejo Municipal, siendo las 09:14 horas y contando con la asistencia del señor alcalde Sr. Carlos Arturo Leal Neira concejales señores: Eduardo Antonio Carrillo Neira, Luis Alfredo Aguayo Lacoste, Néstor Patricio Orellana Barrientos, David Isaac Contreras Parra, Juan Antonio Arellano Avello y Robinson Nolberto García Fierro, que otorgan el quorum necesario.

Alcalde: saluda y da inicio a la sesión extraordinaria N°60 del Concejo Municipal, para lo cual solicita las observaciones al acta N°59 si es que las hay:

C. Carrillo: sin observaciones al acta anterior.
 C. Aguayo: sin observaciones acta N°59.
 C. Orellana: sin observaciones al acta.
 C. Contreras: sin observaciones presidente.
 C. Arellano: sin observaciones presidente acta N°59.
 C. García: sin observaciones presidente al acta 59.
 Alcalde: sin observaciones, por lo que llama a votación el acta sesión extraordinaria N°59:

C. Carrillo: aprobada.
 C. Aguayo: aprobada.
 C. Orellana: aprobada.
 C. Contreras: aprobada.
 C. Arellano: aprobada acta N°59 presidente.
 C. García: aprobada presidente.
 Alcalde: aprueba. Aprobada acta N°59 del Concejo Municipal. Pasa al siguiente punto correspondiente presentación Modificación presupuestaria N°38 área de Educación.

J. F. DAEM: presenta la propuesta de modificación N°38 área Educación.



PROPUESTA DE MODIFICACION N° 38

CONTULMO, 20 de noviembre de 2024

DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE CONTULMO

A : SRES. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

1. De acuerdo a lo señalado en el Art. 65 letra A) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el comportamiento presupuestario a la fecha, se solicita al Honorable Concejo Municipal, su acuerdo para realizar la siguiente Modificación Presupuestaria, del Depto. de educación, por traspaso en cuentas de gastos.

De conformidad, al informe general presupuestario a la fecha del presente documento, particularmente en la ejecución presupuestaria de las cuentas de remuneraciones 215.21.01. Se requiere suplementar la siguiente cuenta de gastos:

- a) Suplementar la Cuenta contable 215.21.02.001.001, denominada "SUELDOS BASE", del Depto. de Educación, por la cantidad de \$36.854.000.- (Treinta y seis millones ochocientos cincuenta y cuatro mil pesos). Para pago de sueldos contrata mes de noviembre de 2024

Tal modificación se efectuará disminuyendo la cta. de gastos 215.21.01.001.001, denominada "SUELDOS BASE"

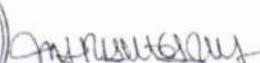
I.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRASPASO EN CUENTAS DE GASTOS

21.02	PERSONAL CONTRATA	M\$36.854.-
	Total Aumento en cuenta de Gasto	M\$36.854.-

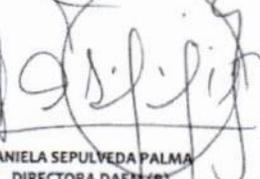
21.01	PERSONAL PLANTA	M\$36.854.-
	Total Disminución en cuenta de Gasto	M\$36.854.-


 MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
 ALCALDE
 CARLOS LEAL NEIRA
 ALCALDE


 DANIELA REBOLLEDO GONZALEZ
 DIRECTORA DE CONTROL INTERNO (S)


 MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 ANA MARIA VEGAS GARCIA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS


 MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
 DIRECTOR SECPPLAN
 MARCO ALVAREZ ANTIMAN
 DIRECTOR SECPPLAN


 MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
 DIRECTORA DAEM (R)
 DANIELA SEPULVEDA PALMA
 DIRECTORA DAEM (R)


 MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
 JEFE DE FINANZAS DAEM
 LUIS NAHUELCOY ESTRADA
 JEFE DE FINANZAS DAEM

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
AL MES DE NOVIEMBRE

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-00-00-000-000	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	4.708.611.000	3.779.944.644	928.666.356	80,277
215-21-00-000-000	C X P GASTOS EN PERSONAL	3.944.622.000	3.330.619.874	614.002.126	84,434
215-21-01-000-000	PERSONAL DE PLANTA	2.141.809.000	1.742.371.740	399.437.260	81,350
215-21-01-001-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	2.075.762.989	1.676.327.384	399.435.605	80,757
215-21-01-001-001-000	SUELDOS BASE	1.693.929.989	1.311.700.133	382.229.856	77,435
215-21-01-001-002-000	ASIGNACION DE ANTIGÜEDAD	0	0	0	0,000
215-21-01-001-002-002	ASIGNACION DE ANTIGÜEDAD, ART. 97, LETRA G), DE LA LEY N° 18.883, Y LEYES N° 19.180 Y 19.280	0	0	0	0,000
215-21-01-001-002-003	TRIENIOS, ART. 7, INCISO 3, LEY N° 15.076	0	0	0	0,000
215-21-01-001-003-000	ASIGNACION PROFESIONAL	0	0	0	0,000
215-21-01-001-003-001	ASIGNACION PROFESIONAL, DECRETO LEY N° 479, DE 1974	0	0	0	0,000
215-21-01-001-004-000	ASIGNACION DE ZONA	143.038.000	143.037.848	152	100,000
215-21-01-001-004-001	ASIGNACION DE ZONA, ART. 7 Y 25, D.L. N° 3.551	0	0	0	0,000
215-21-01-001-004-002	ASIGNACION DE ZONA, ART. 26, DE LA LEY N° 19.378 Y LEY N° 19.354	0	0	0	0,000
215-21-01-001-004-003	ASIGNACION DE ZONA, DECRETO N° 450, DE 1974, LEY N° 19.354	0	0	0	0,000
215-21-01-001-004-004	COMPLEMENTO DE ZONA	143.038.000	143.037.848	152	100,000
215-21-01-001-007-000	ASIGNACIONES DEL D.L. N° 3.551, DE 1981	0	0	0	0,000
215-21-01-001-007-001	ASIGNACION MUNICIPAL, ART. 24 Y 31 DL. N° 3.551, DE 1981	0	0	0	0,000
215-21-01-001-007-002	ASIGNACION PROTECCION IMPONIBILIDAD, ART. 15 D.L. N° 3.551, DE 1981	0	0	0	0,000
215-21-01-001-007-003	BONIFICACION ART. 39, D.L. N° 3.551, DE 1981	0	0	0	0,000
215-21-01-001-008-000	ASIGNACION DE NIVELACION	0	0	0	0,000
215-21-01-001-008-001	BONIFICACION ART. 21, LEY N° 19.429	0	0	0	0,000
215-21-01-001-008-002	PLANILLA COMPLEMENTARIA, ART. 4° Y 11, LEY N° 19.598	0	0	0	0,000
215-21-01-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	13.940.000	13.939.374	626	99,996
215-21-01-001-009-001	MONTO FIJO COMPLEMENTARIO, ART. 3°, LEY N° 19.278	0	0	0	0,000
215-21-01-001-009-003	BONIFICACION PROPORCIONAL, ART.8° LEY N° 19.410	0	0	0	0,000
215-21-01-001-009-004	BONIFICACION ESPECIAL PROFESORES ENCARGADOS DE ESCUELAS RURALES, ART. 13, LEY N° 19.715	13.940.000	13.939.374	626	99,996
215-21-01-001-009-005	ASIGNACION ART. 1°, LEY N° 19.529	0	0	0	0,000
215-21-01-001-009-006	RED MAESTROS DE MAESTROS	0	0	0	0,000
215-21-01-001-009-007	ASIGNACION ESPECIAL TRANSITORIA, ART. 45, LEY N° 19.378	0	0	0	0,000
215-21-01-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	0	0	0	0,000
215-21-01-001-010-000	ASIGNACION DE PÉRDIDA DE CAJA	0	0	0	0,000
215-21-01-001-010-001	ASIGNACION POR PÉRDIDA DE CAJA, ART. 97, LETRA A), LEY N° 18.883	0	0	0	0,000
215-21-01-001-011-000	ASIGNACION DE MOVILIZACION	0	0	0	0,000
215-21-01-001-011-001	ASIGNACION DE MOVILIZACION, ART. 97, LETRA B), LEY N° 18.883	0	0	0	0,000
215-21-01-001-014-000	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	162.000	161.112	888	99,452
215-21-01-001-014-001	INCREMENTO PREVISIONAL, ART. 2°, D.L. 3501, DE 1980	0	0	0	0,000
215-21-01-001-014-002	BONIFICACION COMPENSATORIA DE SALUD, ART. 3°, LEY N° 18.566	0	0	0	0,000

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
AL MES DE NOVIEMBRE

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-21-01-001-014-003	BONIFICACION COMPENSATORIA, ART. 10, LEY Nº 18.675	0	0	0	0.000
215-21-01-001-014-004	BONIFICACION ADICIONAL, ART. 11, LEY Nº 18.675	0	0	0	0.000
215-21-01-001-014-005	BONIFICACION ART. 3º, LEY Nº 19.200	162.000	161.112	888	99.452
215-21-01-001-014-006	BONIFICACION PREVISIONAL, ART. 19, LEY Nº 15.386	0	0	0	0.000
215-21-01-001-014-007	REMUNERACION ADICIONAL, ART. 3º TRANSITORIO, LEY Nº 19.070	0	0	0	0.000
215-21-01-001-014-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	0	0	0	0.000
215-21-01-001-015-000	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	0	0	0	0.000
215-21-01-001-015-001	ASIGNACION UNICA, ART. 4º, LEY Nº 18.717	0	0	0	0.000
215-21-01-001-015-999	OTRAS ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	0	0	0	0.000
215-21-01-001-019-000	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD	0	0	0	0.000
215-21-01-001-019-001	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD JUDICIAL, ART. 2º, LEY Nº 20.008	0	0	0	0.000
215-21-01-001-019-002	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	0	0	0	0.000
215-21-01-001-019-004	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD, ART. 9º, DECRETO 252 DE 1976, DE INTERIOR	0	0	0	0.000
215-21-01-001-022-000	COMPONENTE BASE ASIGNACION DE DESEMPEÑO	0	0	0	0.000
215-21-01-001-025-000	ASIGNACION ART. 1º, LEY Nº 19.112	0	0	0	0.000
215-21-01-001-025-001	ASIGNACION ESPECIAL PROFESIONALES LEY Nº 15.076, LETRA A), ART. 1º, LEY Nº 19.112	0	0	0	0.000
215-21-01-001-025-002	ASIGNACION ESPECIAL PROFESIONALES LEY Nº 15.076, LETRA B), ART. 1º, LEY Nº 19.112	0	0	0	0.000
215-21-01-001-026-000	ASIGNACION ART. 1º, LEY Nº 19.432	0	0	0	0.000
215-21-01-001-027-000	ASIGNACION DE ESTIMULO PERSONAL MEDICO DIURNO	0	0	0	0.000
215-21-01-001-028-000	ASIGNACION DE ESTIMULO PERSONAL MEDICO Y PROFESORES	0	0	0	0.000
215-21-01-001-028-002	ASIGNACION POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFÍCILES, ART.28, LEY Nº 19.378	0	0	0	0.000
215-21-01-001-028-003	ASIGNACION DE ESTIMULO, ART.65, LEY Nº 18.482	0	0	0	0.000
215-21-01-001-028-004	ASIGNACION DE ESTIMULO, ART.14, LEY Nº 15.076	0	0	0	0.000
215-21-01-001-031-000	ASIGNACION DE EXPERIENCIA CALIFICADA	0	0	0	0.000
215-21-01-001-031-002	ASIGNACION POST TITULO, ART. 42, LEY Nº 19.378	0	0	0	0.000
215-21-01-001-032-000	ASIGNACION DE REFORZAMIENTO PROFESIONAL DIURNO	0	0	0	0.000
215-21-01-001-037-000	ASIGNACION UNICA	0	0	0	0.000
215-21-01-001-038-000	ASIGNACION ZONAS EXTREMAS	0	0	0	0.000
215-21-01-001-043-000	ASIGNACION INHERENTE AL CARGO, LEY Nº 18.695	0	0	0	0.000
215-21-01-001-044-000	ASIGNACION DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL	0	0	0	0.000
215-21-01-001-044-001	ASIGNACION DE ATENCION PRIMARIA SALUD, ART.23 Y 25, LEY Nº 19.378	0	0	0	0.000
215-21-01-001-046-000	ASIGNACION DE EXPERIENCIA	174.781.000	174.780.545	455	100.000
215-21-01-001-047-000	ASIGNACION POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL	0	0	0	0.000
215-21-01-001-048-000	ASIGNACION RECONOCIMIENTO POR DOCENCIA EN ESTABLECIMIENTOS ALTA CONCENTRACION ALUMNOS PRIORITARIOS	0	0	0	0.000

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
AL MES DE NOVIEMBRE

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-21-01-001-049-000	ASIGNACIÓN POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA Y ASIGNACION TÉCNICO PEDAGÓGICA	29.161.000	12.018.688	17.142.311	41.215
215-21-01-001-049-001	ASIGNACION POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	26.163.000	9.020.703	17.142.297	34.479
215-21-01-001-049-002	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA	2.998.000	2.997.986	14	100.000
215-21-01-001-050-000	BONIFICACION POR RECONOCIMIENTO PROFESIONAL	0	0	0	0.000
215-21-01-001-051-000	BONIFICACION DE EXCELENCIA ACADÉMICA	20.751.000	20.689.683	61.317	99.705
215-21-01-001-999-000	OTRAS ASIGNACIONES	0	0	0	0.000
215-21-01-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	42.117.000	42.116.542	458	99.999
215-21-01-002-001-000	A SERVICIOS DE BIENESTAR	0	0	0	0.000
215-21-01-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	42.117.000	42.116.542	458	99.999
215-21-01-003-000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	1.785.000	1.784.931	69	99.996
215-21-01-003-001-000	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	0	0	0	0.000
215-21-01-003-001-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ART. 1°, LEY Nº 20.008	0	0	0	0.000
215-21-01-003-001-002	BONIFICACION DE EXCELENCIA	0	0	0	0.000
215-21-01-003-002-000	DESEMPEÑO COLECTIVO	0	0	0	0.000
215-21-01-003-002-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ART. 1°, LEY Nº 20.008	0	0	0	0.000
215-21-01-003-002-002	ASIGNACION VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	0	0	0	0.000
215-21-01-003-002-003	ASIGNACION DE DESARROLLO Y ESTIMULO AL DESEMPEÑO COLECTIVO, LEY Nº 19.813	0	0	0	0.000
215-21-01-003-003-000	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	1.785.000	1.784.931	69	99.996
215-21-01-003-003-001	ASIGNACION DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ART. 1°, LEY Nº 20.008	0	0	0	0.000
215-21-01-003-003-002	ASIGNACION DE INCENTIVO POR GESTION JURISDICCIONAL, ART. 2°, LEY Nº 20.008	0	0	0	0.000
215-21-01-003-003-003	ASIGNACION ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL, ART. 47, LEY Nº 19.070	1.785.000	1.784.931	69	99.996
215-21-01-003-003-004	ASIGNACION VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL	0	0	0	0.000
215-21-01-003-003-005	ASIGNACION DE MÉRITO, ART. 30, LEY Nº 19.378, Y LEY Nº 19.607	0	0	0	0.000
215-21-01-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	0	0	0	0.000
215-21-01-004-002-000	ASIGNACION DE ESTIMULO JORNADAS PRIORITARIAS	0	0	0	0.000
215-21-01-004-003-000	ASIGNACION ART. 3°, LEY Nº 19.264	0	0	0	0.000
215-21-01-004-004-000	ASIGNACION POR DESEMPEÑO DE FUNCIONES CRÍTICAS	0	0	0	0.000
215-21-01-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	0	0	0	0.000
215-21-01-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS	0	0	0	0.000
215-21-01-004-007-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR	0	0	0	0.000
215-21-01-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	22.144.011	22.142.883	1.128	99.995
215-21-01-005-001-000	AGUINALDOS	7.218.411	7.217.915	496	99.993
215-21-01-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	4.301.000	4.300.504	496	99.988
215-21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	2.917.411	2.917.411	0	100.000
215-21-01-005-002-000	BONOS DE ESCOLARIDAD	2.324.000	2.323.368	632	99.973
215-21-01-005-003-000	BONOS ESPECIALES	12.601.600	12.601.600	0	100.000
215-21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	12.601.600	12.601.600	0	100.000
215-21-01-005-004-000	BONIFICACION ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	0	0	0	0.000
215-21-02-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	800.661.000	755.563.593	45.097.407	94.367

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
DIRECCION DE FINANZAS

Fecha de Impresión: 21/11/2024
PAGINA Nº 4

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
AL MES DE NOVIEMBRE

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-21-02-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	769.188.600	724.091.564	45.097.036	94.137
215-21-02-001-001-000	SUELDOS BASE	616.939.600	573.096.405	43.843.195	92.893
215-21-02-001-002-000	ASIGNACION DE ANTIGUEDAD	0	0	0	0.000
215-21-02-001-002-002	ASIGNACION DE ANTIGUEDAD, ART. 97, LETRA G), DE LA LEY Nº 18.883 Y LEYES Nº 19.180 Y 19.280	0	0	0	0.000
215-21-02-001-003-000	ASIGNACION PROFESIONAL	0	0	0	0.000
215-21-02-001-004-000	ASIGNACION DE ZONA	79.740.000	79.739.478	522	99.999
215-21-02-001-004-001	ASIGNACION DE ZONA, ART. 7º Y 25, D.L. Nº 3.551, DE 1981	0	0	0	0.000
215-21-02-001-004-002	ASIGNACION DE ZONA, ART. 26, LEY Nº 19.378 Y LEY Nº 19.354	0	0	0	0.000
215-21-02-001-004-003	COMPLEMENTO DE ZONA	79.740.000	79.739.478	522	99.999
215-21-02-001-007-000	ASIGNACIONES DEL D.L. Nº 3.551, DE 1981	0	0	0	0.000
215-21-02-001-007-001	ASIGNACION MUNICIPAL, ART. 24 Y 31, D.L. Nº 3.551, DE 1981	0	0	0	0.000
215-21-02-001-007-002	ASIGNACION PROTECCION IMPONIBILIDAD, ART. 15, D.L. Nº 3.551, DE 1981	0	0	0	0.000
215-21-02-001-008-000	ASIGNACION DE NIVELACION	0	0	0	0.000
215-21-02-001-008-001	BONIFICACION ART. 21, LEY Nº 19.429	0	0	0	0.000
215-21-02-001-008-002	PLANILLA COMPLEMENTARIA, ART. 4º Y 11, LEY Nº 19.598	0	0	0	0.000
215-21-02-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	4.989.000	3.736.898	1.252.102	74.903
215-21-02-001-009-001	MONTO FIJO COMPLEMENTARIO, ART. 3º, LEY Nº 19.278	0	0	0	0.000
215-21-02-001-009-003	BONIFICACION PROPORCIONAL, ART. 8º, LEY Nº 19.410	0	0	0	0.000
215-21-02-001-009-004	BONIFICACION ESPECIAL PROFESORES ENCARGADOS DE ESCUELAS RURALES, ART. 13, LEY Nº 19.715	4.989.000	3.736.898	1.252.102	74.903
215-21-02-001-009-005	ASIGNACION ART. 1º, LEY Nº 19.529	0	0	0	0.000
215-21-02-001-009-006	RED MAESTROS DE MAESTROS	0	0	0	0.000
215-21-02-001-009-007	ASIGNACION ESPECIAL TRANSITORIA, ART. 45, LEY Nº 19.378	0	0	0	0.000
215-21-02-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	0	0	0	0.000
215-21-02-001-010-000	ASIGNACION DE PERDIDA DE CAJA	0	0	0	0.000
215-21-02-001-010-001	ASIGNACION DE PERDIDA DE CAJA, ART. 97, LETRA A), LEY Nº 18.883	0	0	0	0.000
215-21-02-001-011-000	ASIGNACION DE MOVILIZACION	0	0	0	0.000
215-21-02-001-011-001	ASIGNACION DE MOVILIZACION, ART. 97, LETRA B), LEY Nº 18.883	0	0	0	0.000
215-21-02-001-013-000	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	0	0	0	0.000
215-21-02-001-013-001	INCREMENTO PREVISIONAL, ART. 2º, D.L. 3501, DE 1980	0	0	0	0.000
215-21-02-001-013-002	BONIFICACION COMPENSATORIA DE SALUD, ART. 3º, LEY Nº 18.566	0	0	0	0.000
215-21-02-001-013-003	BONIFICACION COMPENSATORIA, ART. 10, LEY Nº 18.675	0	0	0	0.000
215-21-02-001-013-004	BONIFICACION ADICIONAL, ART. 11, LEY Nº 18.675	0	0	0	0.000
215-21-02-001-013-005	BONIFICACION ART. 3º, LEY Nº 19.200	0	0	0	0.000
215-21-02-001-013-006	BONIFICACION PREVISIONAL, ART. 19, LEY Nº 15.366	0	0	0	0.000
215-21-02-001-013-007	REMUNERACION ADICIONAL, ART. 3º TRANSITORIO, LEY Nº 19.070	0	0	0	0.000
215-21-02-001-013-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	0	0	0	0.000

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
DIRECCION DE FINANZAS

Fecha de Impresión: 21/11/2024
PAGINA N° 5

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
AL MES DE NOVIEMBRE

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-21-02-001-014-000	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	0	0	0	0,000
215-21-02-001-014-001	ASIGNACION UNICA. ART. 4°, LEY N° 18.717	0	0	0	0,000
215-21-02-001-014-999	OTRAS ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	0	0	0	0,000
215-21-02-001-018-000	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD	0	0	0	0,000
215-21-02-001-018-001	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	0	0	0	0,000
215-21-02-001-021-000	COMPONENTE BASE ASIGNACION DE DESEMPEÑO	0	0	0	0,000
215-21-02-001-026-000	ASIGNACION DE ESTIMULO PERSONAL MÉDICO DIURNO	0	0	0	0,000
215-21-02-001-027-000	ASIGNACION DE ESTIMULO PERSONAL MÉDICO Y PROFESORES	0	0	0	0,000
215-21-02-001-027-002	ASIGNACION POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFÍCILES. ART 28. LEY N° 19.378	0	0	0	0,000
215-21-02-001-028-000	ASIGNACION ART. 7°, LEY N° 19.112	0	0	0	0,000
215-21-02-001-029-000	ASIGNACION DE ESTIMULO POR FALENCIA	0	0	0	0,000
215-21-02-001-030-000	ASIGNACION DE EXPERIENCIA CALIFICADA	0	0	0	0,000
215-21-02-001-030-002	ASIGNACION POST TITULO. ART. 42. LEY N° 19.378	0	0	0	0,000
215-21-02-001-031-000	ASIGNACION DE REFORZAMIENTO PROFESIONAL DIURNO	0	0	0	0,000
215-21-02-001-036-000	ASIGNACION UNICA	0	0	0	0,000
215-21-02-001-037-000	ASIGNACION ZONAS EXTREMAS	0	0	0	0,000
215-21-02-001-042-000	ASIGNACION DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL	0	0	0	0,000
215-21-02-001-044-000	ASIGNACION DE EXPERIENCIA	30.375,000	30.374,532	468	99,998
215-21-02-001-045-000	ASIGNACION POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL	0	0	0	0,000
215-21-02-001-046-000	ASIGNACION DE RECONOCIMIENTO POR DOCENCIA EN ESTABLECIMIENTOS ALTA CONCENTRACION ALUMNOS PRIORITARIOS	0	0	0	0,000
215-21-02-001-047-000	ASIGNACION POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA Y ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA	27.575,000	27.574,772	228	99,999
215-21-02-001-047-001	ASIGNACION POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	0	0	0	0,000
215-21-02-001-047-002	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA	27.575,000	27.574,772	228	99,999
215-21-02-001-048-000	BONIFICACION POR RECONOCIMIENTO PROFESIONAL	0	0	0	0,000
215-21-02-001-049-000	BONIFICACION DE EXCELENCIA ACADÉMICA	9.570,000	9.569,479	521	99,995
215-21-02-001-999-000	OTRAS ASIGNACIONES	0	0	0	0,000
215-21-02-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	17.384,000	17.383,792	208	99,999
215-21-02-002-001-000	A SERVICIOS DE BIENESTAR	0	0	0	0,000
215-21-02-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	17.384,000	17.383,792	208	99,999
215-21-02-003-000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	0	0	0	0,000
215-21-02-003-001-000	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	0	0	0	0,000
215-21-02-003-001-001	ASIGNACION DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL. ART. 1°, LEY N° 20.008	0	0	0	0,000
215-21-02-003-001-002	BONIFICACION EXCELENCIA	0	0	0	0,000
215-21-02-003-002-000	DESEMPEÑO COLECTIVO	0	0	0	0,000
215-21-02-003-002-001	ASIGNACION DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL. ART. 1°, LEY N° 20.008	0	0	0	0,000
215-21-02-003-002-002	ASIGNACION VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	0	0	0	0,000
215-21-02-003-002-003	ASIGNACION DE DESARROLLO Y ESTIMULO AL DESEMPEÑO COLECTIVO LEY N° 19.813	0	0	0	0,000

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
DIRECCION DE FINANZAS

Fecha de Impresión: 21/11/2024
PAGINA Nº 6

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
AL MES DE NOVIEMBRE

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-21-02-003-003-000	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	0	0	0	0.000
215-21-02-003-003-001	ASIGNACION DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ART. 1°, LEY Nº 20.008	0	0	0	0.000
215-21-02-003-003-002	ASIGNACION ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL, ART. 47, LEY Nº 19.070	0	0	0	0.000
215-21-02-003-003-003	ASIGNACION VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL	0	0	0	0.000
215-21-02-003-003-004	ASIGNACION DE MÉRITO, ART. 30, LEY Nº 19.378 Y LEY Nº 19.607	0	0	0	0.000
215-21-02-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	0	0	0	0.000
215-21-02-004-002-000	ASIGNACION DE ESTIMULO JORNADAS PRIORITARIAS	0	0	0	0.000
215-21-02-004-003-000	ASIGNACION ART. 3°, LEY Nº 19.264	0	0	0	0.000
215-21-02-004-004-000	ASIGNACION POR DESEMPEÑO DE FUNCIONES CRÍTICAS	0	0	0	0.000
215-21-02-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	0	0	0	0.000
215-21-02-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAIS	0	0	0	0.000
215-21-02-004-007-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR	0	0	0	0.000
215-21-02-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	14.088.400	14.088.237	163	99.999
215-21-02-005-001-000	AGUINALDOS	5.237.930	5.237.930	0	100.000
215-21-02-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	3.341.490	3.341.490	0	100.000
215-21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	1.896.440	1.896.440	0	100.000
215-21-02-005-002-000	BONO DE ESCOLARIDAD	616.070	615.907	163	99.974
215-21-02-005-003-000	BONOS ESPECIALES	8.234.400	8.234.400	0	100.000
215-21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	8.234.400	8.234.400	0	100.000
215-21-02-005-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	0	0	0	0.000
215-21-03-000-000-000	OTRAS REMUNERACIONES	1.002.152.000	832.684.541	169.467.459	83.090
215-21-03-001-000-000	HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS NATURALES	36.651.000	26.113.755	10.537.245	71.250
215-21-03-002-000-000	HONORARIOS ASIMILADOS A GRADOS	0	0	0	0.000
215-21-03-003-000-000	JORNALES	0	0	0	0.000
215-21-03-004-000-000	REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CÓDIGO DEL TRABAJO	965.501.000	806.570.786	158.930.214	83.539
215-21-03-004-001-000	SUELDOS	829.408.000	674.438.351	154.969.649	81.316
215-21-03-004-002-000	APORTES AL EMPLEADOR	24.180.000	24.179.782	218	99.999
215-21-03-004-003-000	REMUNERACIONES VARIABLES	0	0	0	0.000
215-21-03-004-004-000	AGUINALDOS Y BONOS	111.913.000	107.952.653	3.960.347	96.461
215-21-03-005-000-000	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	0	0	0	0.000
215-21-03-006-000-000	PERSONAL A TRATO Y/O TEMPORAL	0	0	0	0.000
215-21-03-007-000-000	ALUMNOS EN PRÁCTICA	0	0	0	0.000
215-21-03-999-000-000	OTRAS	0	0	0	0.000
215-21-03-999-001-000	ASIGNACION ART. 1°, LEY Nº 19.464	0	0	0	0.000
215-21-03-999-999-000	OTRAS	0	0	0	0.000
215-21-04-000-000-000	OTROS GASTOS EN PERSONAL	0	0	0	0.000
215-21-04-001-000-000	ASIGNACION DE TRASLADO	0	0	0	0.000
215-21-04-001-001-000	ASIGNACION POR CAMBIO DE RESIDENCIA, ART. 97, LETRA C), LEY Nº 18.883	0	0	0	0.000
215-21-04-003-000-000	DIETAS A JUNTAS, CONSEJOS Y COMISIONES	0	0	0	0.000
215-21-04-003-001-000	DIETAS A CONCEJALES	0	0	0	0.000
215-21-04-003-002-000	GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACIONES DEL MUNICIPIO	0	0	0	0.000
215-21-04-003-003-000	OTROS GASTOS	0	0	0	0.000
215-21-04-004-000-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	0	0	0	0.000
215-22-00-000-000-000	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	688.315.000	386.050.246	302.264.754	56.086

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
DIRECCION DE FINANZAS

Fecha de Impresión: 21/11/2024
PAGINA N° 7

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
AL MES DE NOVIEMBRE

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-22-01-000-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	58.214.000	24.802.801	33.411.199	42.606
215-22-01-001-000-000	PARA PERSONAS	58.214.000	24.802.801	33.411.199	42.606
215-22-01-002-000-000	PARA ANIMALES	0	0	0	0,000
215-22-02-000-000-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	21.020.000	6.916.510	14.103.490	32.904
215-22-02-001-000-000	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	0	0	0	0,000
215-22-02-002-000-000	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	15.971.000	1.898.280	14.072.720	11.886
215-22-02-003-000-000	CALZADO	5.049.000	5.016.230	30.770	99.391
215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	16.700.000	13.533.038	3.166.962	81.036
215-22-03-001-000-000	PARA VEHICULOS	16.320.000	13.153.638	3.166.362	80.598
215-22-03-002-000-000	PARA MAQUINARIAS, EQUIPOS DE PRODUCCION, TRACCION Y ELEVACION	0	0	0	0,000
215-22-03-003-000-000	PARA CALEFACCION	310.000	309.400	600	99.806
215-22-03-999-000-000	PARA OTROS	70.000	70.000	0	100,000
215-22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	102.761.000	56.594.365	46.166.635	55.074
215-22-04-001-000-000	MATERIALES DE OFICINA	0	20.520	-20.520	0,000
215-22-04-002-000-000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	66.423.000	25.880.911	40.542.089	38.964
215-22-04-003-000-000	PRODUCTOS QUIMICOS	0	0	0	0,000
215-22-04-004-000-000	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	0	0	0	0,000
215-22-04-005-000-000	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS	0	0	0	0,000
215-22-04-006-000-000	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y OTROS	0	0	0	0,000
215-22-04-007-000-000	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	7.052.000	4.352.742	2.699.258	61.724
215-22-04-008-000-000	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS	117.000	116.820	380	99.675
215-22-04-009-000-000	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	2.961.000	2.960.458	542	99.982
215-22-04-010-000-000	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES	24.054.000	22.324.292	1.729.708	92.809
215-22-04-011-000-000	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS	0	0	0	0,000
215-22-04-012-000-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y UTILES DIVERSOS	65.000	64.260	740	98.862
215-22-04-013-000-000	EQUIPOS MENORES	0	0	0	0,000
215-22-04-014-000-000	PRODUCTOS ELABORADOS DE CUERO, CAUCHO Y PLASTICO	0	0	0	0,000
215-22-04-015-000-000	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	0	0	0	0,000
215-22-04-016-000-000	MATERIAS PRIMAS Y SEMIELABORADAS	0	0	0	0,000
215-22-04-999-000-000	OTROS	2.089.000	874.562	1.214.438	41.865
215-22-05-000-000-000	SERVICIOS BASICOS	74.818.000	50.803.277	24.014.723	67.902
215-22-05-001-000-000	ELECTRICIDAD	47.893.000	30.213.165	17.679.835	63.085
215-22-05-002-000-000	AGUA	13.245.000	10.467.466	2.777.534	79.030
215-22-05-003-000-000	GAS	13.680.000	13.679.060	940	99.993
215-22-05-004-000-000	CORREO	0	0	0	0,000
215-22-05-005-000-000	TELEFONIA FIJA	0	0	0	0,000
215-22-05-006-000-000	TELEFONIA CELULAR	0	0	0	0,000
215-22-05-007-000-000	ACCESO A INTERNET	0	0	0	0,000
215-22-05-008-000-000	ENLACES DE TELECOMUNICACIONES	0	0	0	0,000
215-22-05-999-000-000	OTROS	0	0	0	0,000
215-22-06-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	55.105.000	34.012.825	21.092.175	61.724
215-22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES	27.258.000	25.587.419	1.670.581	93.871
215-22-06-002-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	26.900.000	7.479.204	19.420.796	27.804
215-22-06-003-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION MOBILIARIOS Y OTROS	0	0	0	0,000

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
AL MES DE NOVIEMBRE

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-22-06-004-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	0	0	0	0.000
215-22-06-005-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN	947.000	946.202	798	99.916
215-22-06-006-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0	0	0	0.000
215-22-06-007-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	0	0	0	0.000
215-22-06-999-000-000	OTROS	0	0	0	0.000
215-22-07-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	4.760.000	1.601.740	3.158.260	33.650
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	0	0	0	0.000
215-22-07-002-000-000	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	4.760.000	1.601.740	3.158.260	33.650
215-22-07-003-000-000	SERVICIOS DE ENCUADERNACIÓN Y EMPASTE	0	0	0	0.000
215-22-07-999-000-000	OTROS	0	0	0	0.000
215-22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	339.678.000	212.940.631	126.737.369	62.689
215-22-08-001-000-000	SERVICIOS DE ASEO	534.000	523.600	10.400	98.052
215-22-08-002-000-000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0	0	0	0.000
215-22-08-003-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE JARDINES	0	0	0	0.000
215-22-08-004-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	0	0	0	0.000
215-22-08-005-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SEMAFOROS	0	0	0	0.000
215-22-08-006-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIONES DE TRÁNSITO	0	0	0	0.000
215-22-08-007-000-000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	566.000	564.566	1.434	99.747
215-22-08-008-000-000	SALAS CUNAS Y/O JARDINES INFANTILES	0	0	0	0.000
215-22-08-009-000-000	SERVICIOS DE PAGO Y COBRANZA	0	0	0	0.000
215-22-08-010-000-000	SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN Y SIMILARES	0	0	0	0.000
215-22-08-011-000-000	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	0	0	0	0.000
215-22-08-999-000-000	OTROS	338.578.000	211.852.465	126.725.535	62.571
215-22-09-000-000-000	ARRIENDOS	0	0	0	0.000
215-22-09-001-000-000	ARRIENDO DE TERRENOS	0	0	0	0.000
215-22-09-002-000-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS	0	0	0	0.000
215-22-09-003-000-000	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	0	0	0	0.000
215-22-09-004-000-000	ARRIENDO DE MOBILIARIOS Y OTROS	0	0	0	0.000
215-22-09-005-000-000	ARRIENDO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS	0	0	0	0.000
215-22-09-006-000-000	ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	0	0	0	0.000
215-22-09-999-000-000	OTROS	0	0	0	0.000
215-22-10-000-000-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	9.659.000	6.957.346	2.701.654	72.030
215-22-10-001-000-000	GASTOS FINANCIEROS POR COMPRA Y VENTA DE TÍTULOS Y VALORES	0	0	0	0.000
215-22-10-002-000-000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	9.659.000	6.957.346	2.701.654	72.030
215-22-10-003-000-000	SERVICIOS DE GIROS Y REMESAS	0	0	0	0.000
215-22-10-004-000-000	GASTOS BANCARIOS	0	0	0	0.000
215-22-10-999-000-000	OTROS	0	0	0	0.000
215-22-11-000-000-000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2.000.000	0	2.000.000	0.000
215-22-11-001-000-000	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	0	0	0	0.000
215-22-11-002-000-000	CURSOS DE CAPACITACIÓN	2.000.000	0	2.000.000	0.000
215-22-11-003-000-000	SERVICIOS INFORMÁTICOS	0	0	0	0.000
215-22-11-999-000-000	OTROS	0	0	0	0.000
215-22-12-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.600.000	2.049.848	1.550.152	56.940
215-22-12-002-000-000	GASTOS MENORES	3.600.000	2.049.848	1.550.152	56.940
215-22-12-003-000-000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL	0	0	0	0.000
215-22-12-004-000-000	INTERESES, MULTAS Y RECARGOS	0	0	0	0.000

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
DIRECCION DE FINANZAS

Fecha de Impresión: 21/11/2024
PAGINA N° 9

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
AL MES DE NOVIEMBRE

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-22-12-005-000-000	DERECHOS Y TASAS	0	0	0	0,000
215-22-12-006-000-000	CONTRIBUCIONES	0	0	0	0,000
215-22-12-999-000-000	OTROS	0	0	0	0,000
215-23-00-000-000-000	C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0,000
215-23-01-000-000-000	PRESTACIONES PREVISIONALES	0	0	0	0,000
215-23-01-004-000-000	DESAHUICIOS E INDEMNIZACIONES	0	0	0	0,000
215-23-03-000-000-000	PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	0	0	0	0,000
215-23-03-001-000-000	INDEMNIZACION CARGO FISCAL	0	0	0	0,000
215-23-03-004-000-000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0	0	0	0,000
215-24-00-000-000-000	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.922.000	3.035.972	7.886.028	27.797
215-24-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	10.922.000	3.035.972	7.886.028	27.797
215-24-01-001-000-000	FONDOS DE EMERGENCIA	0	0	0	0,000
215-24-01-002-000-000	EDUCACION - PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS, ART. 13, D.F.L. N° 1-3063/80	0	0	0	0,000
215-24-01-003-000-000	SALUD - PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS, ART. 13, D.F.L. N° 1-3063/80	0	0	0	0,000
215-24-01-004-000-000	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	0	0	0	0,000
215-24-01-005-000-000	OTRAS PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS	0	0	0	0,000
215-24-01-006-000-000	VOLUNTARIADO	0	0	0	0,000
215-24-01-007-000-000	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	0	0	0	0,000
215-24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS	10.922.000	3.035.972	7.886.028	27.797
215-24-01-009-000-000	EDUCACION PREBASICA - PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS, ART. 13, D.F.L. N° 1-3063/80	0	0	0	0,000
215-24-01-999-000-000	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0,000
215-24-03-000-000-000	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	0	0	0	0,000
215-24-03-001-000-000	A LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS	0	0	0	0,000
215-24-03-002-000-000	A LOS SERVICIOS DE SALUD	0	0	0	0,000
215-24-03-002-001-000	MULTA LEY DE ALCOHOLES	0	0	0	0,000
215-24-03-080-000-000	A LAS ASOCIACIONES	0	0	0	0,000
215-24-03-080-001-000	A LA ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES	0	0	0	0,000
215-24-03-080-002-000	A OTRAS ASOCIACIONES	0	0	0	0,000
215-24-03-090-000-000	AL FONDO COMUN MUNICIPAL - PERMISOS DE CIRCULACION	0	0	0	0,000
215-24-03-090-001-000	APORTE AÑO VIGENTE	0	0	0	0,000
215-24-03-090-002-000	APORTE OTROS AÑOS	0	0	0	0,000
215-24-03-090-003-000	INTERESES Y REAJUSTES PAGADOS	0	0	0	0,000
215-24-03-091-000-000	AL FONDO COMUN MUNICIPAL - PATENTES MUNICIPALES	0	0	0	0,000
215-24-03-091-001-000	APORTE AÑO VIGENTE	0	0	0	0,000
215-24-03-091-002-000	APORTE OTROS AÑOS	0	0	0	0,000
215-24-03-091-003-000	INTERESES Y REAJUSTES PAGADOS	0	0	0	0,000
215-24-03-092-000-000	AL FONDO COMUN MUNICIPAL - MULTAS	0	0	0	0,000
215-24-03-092-001-000	MULTAS ART. 14, N° 6, INC. 1°, LEY N° 18.695 - EQUIPOS DE REGISTRO	0	0	0	0,000
215-24-03-092-002-000	MULTAS ART. 14, N° 6, INC. 2°, LEY N° 18.695 - MULTAS TAG	0	0	0	0,000
215-24-03-092-003-000	MULTAS ART. 42, DECRETO N° 900, DE 1996, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	0	0	0	0,000
215-24-03-099-000-000	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	0	0	0	0,000
215-24-03-100-000-000	A OTRAS MUNICIPALIDADES	0	0	0	0,000
215-24-03-101-000-000	A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTIÓN	0	0	0	0,000
215-24-03-101-001-000	A EDUCACION	0	0	0	0,000

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
DIRECCION DE FINANZAS

Fecha de Impresión: 21/11/2024
PAGINA N° 10

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
AL MES DE NOVIEMBRE

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-24-03-101-002-000	A SALUD	0	0	0	0.000
215-24-03-101-003-000	A CEMENTERIOS	0	0	0	0.000
215-24-07-000-000-000	ORGANISMOS INTERNACIONALES	0	0	0	0.000
215-24-07-001-000-000	A MERCOCIUDADES	0	0	0	0.000
215-24-07-099-000-000	A OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES	0	0	0	0.000
215-25-00-000-000-000	C X P INTEGROS AL FISCO	0	0	0	0.000
215-25-01-000-000-000	IMPUESTOS	0	0	0	0.000
215-25-99-000-000-000	OTROS INTEGROS AL FISCO	0	0	0	0.000
215-26-00-000-000-000	C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	0	0	0	0.000
215-26-01-000-000-000	DEVOLUCIONES	0	0	0	0.000
215-26-02-000-000-000	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	0	0	0	0.000
215-26-04-000-000-000	APLICACION FONDOS DE TERCEROS	0	0	0	0.000
215-26-04-001-000-000	ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS	0	0	0	0.000
215-26-04-003-000-000	APLICACION COBROS JUDICIALES A FAVOR DE EMPRESAS CONCESIONARIAS	0	0	0	0.000
215-26-04-999-000-000	APLICACIÓN OTROS FONDOS DE TERCEROS	0	0	0	0.000
215-29-00-000-000-000	C X P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12.459.000	10.244.754	2.214.246	82.228
215-29-01-000-000-000	TERRENOS	0	0	0	0.000
215-29-02-000-000-000	EDIFICIOS	0	0	0	0.000
215-29-03-000-000-000	VEHICULOS	0	0	0	0.000
215-29-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	3.142.000	1.609.580	1.532.420	51.228
215-29-05-000-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS	0	0	0	0.000
215-29-05-001-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	0	0	0	0.000
215-29-05-002-000-000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN	0	0	0	0.000
215-29-05-999-000-000	OTRAS	0	0	0	0.000
215-29-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	4.386.000	4.225.486	160.514	96.340
215-29-06-001-000-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	4.386.000	4.225.486	160.514	96.340
215-29-06-002-000-000	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS	0	0	0	0.000
215-29-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	0	0	0	0.000
215-29-07-001-000-000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	0	0	0	0.000
215-29-07-002-000-000	SISTEMA DE INFORMACION	0	0	0	0.000
215-29-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	4.931.000	4.409.688	521.312	89.428
215-30-00-000-000-000	C X P ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0.000
215-30-01-000-000-000	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	0	0	0	0.000
215-30-01-001-000-000	DEPOSITOS A PLAZO	0	0	0	0.000
215-30-01-003-000-000	CUOTAS DE FONDOS MUTUOS	0	0	0	0.000
215-30-01-004-000-000	BONOS O PAGARES	0	0	0	0.000
215-30-01-999-000-000	OTROS	0	0	0	0.000
215-30-02-000-000-000	COMPRA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0	0	0	0.000
215-30-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0.000
215-31-00-000-000-000	C X P INICIATIVAS DE INVERSION	0	0	0	0.000
215-31-01-000-000-000	ESTUDIOS BÁSICOS	0	0	0	0.000
215-31-01-001-000-000	GASTOS ADMINISTRATIVOS	0	0	0	0.000
215-31-01-002-000-000	CONSULTORIAS	0	0	0	0.000
215-31-02-000-000-000	PROYECTOS	0	0	0	0.000
215-31-02-001-000-000	GASTOS ADMINISTRATIVOS	0	0	0	0.000
215-31-02-002-000-000	CONSULTORIAS	0	0	0	0.000
215-31-02-003-000-000	TERRENOS	0	0	0	0.000
215-31-02-004-000-000	OBRA CIVILES	0	0	0	0.000
215-31-02-005-000-000	EQUIPAMIENTO	0	0	0	0.000

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
DIRECCION DE FINANZAS

Fecha de Impresión: 21/11/2024
PAGINA Nº 11

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
AL MES DE NOVIEMBRE

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-31-02-006-000-000	EQUIPOS	0	0	0	0,000
215-31-02-007-000-000	VEHICULOS	0	0	0	0,000
215-31-02-999-000-000	OTROS GASTOS	0	0	0	0,000
215-32-00-000-000-000	C X P PRESTAMOS	0	0	0	0,000
215-32-06-000-000-000	POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	0	0	0	0,000
215-32-09-000-000-000	POR VENTAS A PLAZO	0	0	0	0,000
215-33-00-000-000-000	C X P TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0,000
215-33-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0,000
215-33-03-000-000-000	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	0	0	0	0,000
215-33-03-001-000-000	A LOS SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZACION	0	0	0	0,000
215-33-03-001-001-000	PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS	0	0	0	0,000
215-33-03-001-002-000	PROGRAMA MEJORAMIENTO CONDOMINIOS SOCIALES	0	0	0	0,000
215-33-03-001-003-000	PROGRAMA REHABILITACION DE ESPACIOS PUBLICOS	0	0	0	0,000
215-33-03-001-004-000	PROYECTOS URBANOS	0	0	0	0,000
215-33-03-099-000-000	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	0	0	0	0,000
215-34-00-000-000-000	C X P SERVICIO DE LA DEUDA	52.293.000	52.292.590	410	99,999
215-34-01-000-000-000	AMORTIZACION DEUDA INTERNA	0	0	0	0,000
215-34-01-002-000-000	EMPRESTITOS	0	0	0	0,000
215-34-01-003-000-000	REDITOS DE PROVEEDORES	0	0	0	0,000
215-34-03-000-000-000	INTERESES DEUDA INTERNA	0	0	0	0,000
215-34-03-002-000-000	EMPRESTITOS	0	0	0	0,000
215-34-03-003-000-000	REDITOS DE PROVEEDORES	0	0	0	0,000
215-34-05-000-000-000	OTROS GASTOS FINANCIEROS DEUDA INTERNA	0	0	0	0,000
215-34-05-002-000-000	EMPRESTITOS	0	0	0	0,000
215-34-05-003-000-000	REDITOS DE PROVEEDORES	0	0	0	0,000
215-34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE	52.293.000	52.292.590	410	99,999
215-35-00-000-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	0	0	0	0,000
TOTALES		4.708.611.000	3.809.961.985	898.649.015	80,915

PROYECCION INICIAL PRESUPUESTO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE REMUNERACIONES 2024

CODIGO	DENOMINACION	SALDO PRESUPUESTO OCTUBRE	OBLIGACION SUELDOS OCTUBRE	PROYECCION NOVIEMBRE A DICIEMBRE	5% REAJUSTE		SALDO
					DICIEMBRE	TOTAL NOV/DIC	
215.21.01	PERSONAL PLANTA	\$399,437,260	\$163,551,386	\$327,102,772	\$8.177,569	\$335,280,341	\$64,156,919
215.21.02	PERSONAL A CONTRATA	\$45,097,407	\$81,950,994	\$163,901,988	\$4,097,550	\$167,999,538	-\$122,902,131
215.21.03.004	SUELDOS CODIGOS DEL TRABAJO	\$158,930,214	\$71,323,714	\$142,647,428	\$3,566,186	\$146,213,614	\$12,716,600
		\$603,464,881	\$316,826,094	\$633,652,188	\$15,841,305	\$649,493,493	-\$46,028,612

RESUMEN SALDO POR CUBRIR CONTRATA NOV. 2024

COSTO SUELDOS CONTRAT NOV.	\$81,951,000
SALDO PRESUPUESTO CONTRATA	\$45,097,000
SALDO POR CUBRIR NOV. 2024	-\$36,854,000

I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
AREA EDUCACION

Fecha 13/11/2024
Hora 10:49:50

OBLIGACION

Comprobante 465 Fecha 29/10/2024 Resolución
Rut 069160601-5 Nombre DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
Tipo Doc. Numero Doc. Departamento
Banco FONDOS EDUCACION Centro Costo
Chile Compra Pre-Obligacion 0
Glosa PAGO DE REMUNERACIONES LIQUIDAS Y DESCUENTOS VARIOS,
FUNCIONARIOS DAEM Y PIE, MES DE OCTUBRE DE 2024

Listado de Cuentas					
Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Pres.
215-21-01-001-001-000	SUELDOS BASE	126,996,788	1,716,669,989	1,184,703,345	404,969,856
215-21-01-001-004-004	COMPLEMENTO DE ZONA	13,501,911	141,548,000	129,535,937	-1,489,848
215-21-01-001-009-004	BONIFICACIÓN ESPECIAL PROFESORES ENCARGADOS DE ESCUELAS RURALES, ART. 13, LEY N° 19.715	1,294,368	12,646,000	12,645,006	-1,293,374
215-21-01-001-014-005	BONIFICACIÓN ART. 3°, LEY N° 19.200	26,852	135,000	134,260	-26,112
215-21-01-001-046-000	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA	16,715,375	159,242,000	158,065,170	-15,538,545
215-21-01-001-049-001	ASIGNACIÓN POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	625,695	26,163,000	8,395,008	17,142,297
215-21-01-001-049-002	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA	262,212	2,736,000	2,735,774	-261,986
215-21-01-001-051-000	BONIFICACIÓN DE EXCELENCIA ACADÉMICA	X 4,309,356	20,751,000	16,380,327	61,317
215-21-01-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	3,957,588	38,159,000	38,158,954	-3,957,542
215-21-01-003-003-003	ASIGNACIÓN ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL, ART. 47, LEY N° 19.070	170,597	1,615,000	1,614,334	-169,931
215-21-02-001-001-000	SUELDOS BASE	63,916,770	603,351,600	508,118,641	31,316,189
215-21-02-001-004-003	COMPLEMENTO DE ZONA	8,857,776	70,707,000	70,706,050	-8,856,826

215-21-02-001-009-004	BONIFICACIÓN ESPECIAL PROFESORES ENCARGADOS DE ESCUELAS RURALES, ART. 13, LEY Nº 19.715	647,184	4,989,000	3,068,142	1,273,674
215-21-02-001-044-000	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA	3,385,192	26,990,000	26,989,340	-3,384,532
215-21-02-001-047-002	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA	1,994,916	25,580,000	25,579,856	-1,994,772
215-21-02-001-049-000	BONIFICACIÓN DE EXCELENCIA ACADÉMICA	X 2,324,942	9,570,000	7,244,537	521
215-21-02-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	1,860,364	15,493,000	15,492,854	-1,860,218
215-21-03-004-001-000	SUELDOS	68,769,781	831,962,000	605,668,570	157,523,649
215-21-03-004-002-000	APORTES AL EMPLEADOR	2,553,933	21,626,000	21,625,849	-2,553,782
215-21-03-004-004-000	AGUINALDOS Y BONOS	X 5,736,830	110,073,000	102,215,823	2,120,347
Total		327,908,430			

--	--	--	--	--	--

Total \$ 315.537.702. =

I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
AREA EDUCACION

Fecha 13/11/2024
Hora 10:50:00

OBLIGACION

Comprobante 466 Fecha 04/11/2024 Resolución
Rut 069160601-5 Nombre DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
Tipo Doc. Numero Doc. Departamento
Banco FONDOS EDUCACION Centro Costo
Chile Compra Pre-Obligacion 0
Glosa PAGO DE REMUNERACIONES FUNCIONARIOS PIE, BENJAMIN MEDINA
SIERRA, CORRESPONDIENTE A 26 DIAS MES DE OCTUBRE DE 2024, SEGUN
EMAIL DE JEFA DE PERSONAL DAEM

Listado de Cuentas					
Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Pres.
215-21-02-001-001-000	SUELDOS BASE	1,060,994	587,253,600	572,035,411	14,157,195
215-21-02-001-004-003	COMPLEMENTO DE ZONA	175,652	79,564,000	79,563,826	-175,478
215-21-02-001-009-004	BONIFICACIÓN ESPECIAL PROFESORES ENCARGADOS DE ESCUELAS RURALES, ART. 13, LEY Nº 19.715	21,572	4,989,000	3,715,326	1,252,102
215-21-02-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	30,574	17,354,000	17,353,218	-29,792
Total		1,288,792			

--	--	--	--	--	--

- C. Carrillo: consulta, sobre la base de este escenario y tomando en cuenta que aprobaron un presupuesto de estos ítems que estaban financiados hasta diciembre, cuál fue la variación para que falten recursos desde septiembre a diciembre en personal a contrata o qué es lo que sucedió, si corresponde a mayores contrataciones o aumentos de sueldo, solicita que le expliquen eso.
- J. F. DAEM: señala que claramente el presupuesto proyectado en "A Contrata" fue insuficiente para dar cumplimiento a todas las obligaciones en ese ítem durante el presente año lo que indica una sobre ejecución: mayor cantidad de funcionarios docentes contratados bajo la modalidad de "A Contrata" ligados principalmente al tema de reemplazos por licencias médicas.
- C. Orellana: consulta si este movimiento es a partir de que hay mas plata en la cuenta de sueldos base y es por recuperación de licencias médicas, indica además que el pago de la remuneración de un reemplazo a contrata es menor al del titular indicando que lo más preocupante es que se cubra hasta Septiembre el ítem de contrata ya que a la fecha se le han traspasado cerca de 400 millones adicionales al DAEM y el presupuesto que se financió el año pasado no fue ajustado porque se solicitaron cerca de 400 millones de pesos y sigue faltando plata, señalando que sólo el sueldo base de planta está financiado hasta diciembre ()....
- J. F. DAEM: sobre la proyección efectuada indica que hubo un análisis sobre remuneraciones Planta que generó un saldo a favor y por ello se está traspasado desde esa cuenta a "A Contrata, ratifica que planta está cubierto de acuerdo a las proyecciones que se hicieron del 5% de reajuste.
- C. Aguayo: parte indicando que esta modificación es sólo por el mes de noviembre por tanto habrá que posteriormente cubrir diciembre con otra modificación, consulta si la plata tiene presupuesto (J.F. DAEM: planta está cubierto) y agrega indicando que hay que ser transparente y reconocer que "A Contrata" si bien tiene déficit por recuperación de licencias médicas también hay que reconocer que es porque hay una

mayor contratación y consulta si eso es así, si o no, "hubo más contrataciones este 2024 a parte de los reemplazos?"

Dir. DAEM ®: indica que existieron contrataciones que no estuvieron presupuestadas en el PADEM...

C. Aguayo: indica que esa es la repuesta y sobre esa transparencia hay que trabajar porque indica que si esto pasó no fue por gusto, sino que debió ser por necesidad y agrega que por eso se opuso al PADEM, porque hay que ser realistas en relación a lo que realmente necesita Educación y no pasar por estas situaciones a fin de año.

Alcalde: reafirma que se requieren más contrataciones para el bien de los alumnos y cubrir las horas que no lo estaban, como el Director de Calebu, el UTP que se exigía para el DAEM, entre otras.

C. García: señala que la situación de esta modificación hubiera sido distinta en caso que hubiese faltado plata para hacerla, considera que van bien hasta ahora, planta está financiada y entiende las contrataciones adicionales para cubrir las necesidades que enfrentan los establecimientos, por lo anterior indica que aprobará esta modificación.

C. Aguayo: en relación a la intervención del alcalde comenta que no cree haya sido por falta de cobertura porque indica que el PADEM se trabajó correctamente y no quede la sensación de lo contrario.

C. Orellana: señala que es una obligación de los concejales aprobar presupuestos financiados para "Planta " y "A Contrata" y considerando que esta es su ultima aprobación del PADEM espera que en el futuro estos montos se vayan ajustando principalmente en lo que tiene que ver con el DAEM ya que si bien existen varios traspasos de recursos que superan los 350 millones de pesos y que se puede pensar van en beneficio de los niños , pero aclara que de ese monto al menos un 50% es para financiar a los trabajadores del DAEM y muy poco porcentaje va en beneficio de los niños directamente, agrega

que no sabe si esta Dirección se va a traspasar finalmente, sólo espera que si se hace el cambio sea para bien porque se necesita hacer un ajuste en relación a que considera que hay muchos funcionarios en el DAEM lo que genera mucho gasto considerando que muchos colegios se financiarían mejor sin tener ese gasto.

Dir. DAEM ®: sobre lo planteado por el concejal Orellana indica que durante la ejecución presupuestaria y las modificaciones que se han llevado a cabo durante el año 2024 aclara que sólo una presentada en el mes de septiembre por 35 millones de pesos fue destinada para sueldos todas las demás son para financiar íntegramente programas de los establecimientos educacionales como el Plan Complementario de Educación, Plan Integral, Transporte Escolar y Juegos Nahuelbuta entre otros que van directo a los estudiantes.

C. Orellana: indica que se refiere a que en el presupuesto se destinan recursos que financian el DAEM y no sólo en la presentación de modificaciones. (Dir. DAEM ®: indica que eso es efectivo como un departamento más de la Municipalidad).

Alcalde: llama a votación modificación presupuestaria N°38 área Educación:

C. Carrillo: aprobada porque es una obligación pagar las remuneraciones.

C. Aguayo: aprobada en virtud de que el J. Finanzas DAEM indica que no va a producir desfinanciamiento alguno de la Planta y que esta está asegurada para noviembre y diciembre.

C. Orellana: aprobada ya que es una obligación pagar remuneraciones.

C. Contreras: aprueba.

C. Arellano: aprueba modificación N°38 área Educación presidente.

C. García: aprueba presidente.

Alcalde: aprueba. Se aprueba modificación presupuestaria N°38 área Educación. Pasa al punto 3 de la tabla: PRESENTACIÓN BASES DE CONCURSO PÚBLICO LOS CARGOS DE

KINESIÓLOGO, NUTRICIONISTA Y TÉCNICO
EN ADMINISTRACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL,
presentan Dir. DAS Srta. Catalina Segura P.
y Enc. de Personal Srta. Catalina Alvarado.

Dir. DAS: saluda al Concejo y aclara que en la documentación enviada por correo electrónica había un pequeño error por lo que se corrigió y se le entrega en el documento que se les hace en papel y que se refiere al enunciado de las bases, en su segundo párrafo donde sólo aparece el cargo de Nutricionista y no mencionaba los 2 cargos adicionales; Kinesiólogo y Técnico en Administración cargos que están dentro de la dotación 2025. Consulta si se da lectura íntegra a los documentos o pasan directamente a las consultas. Aclara que estos concursos deben realizarse en estas fechas para que asuman en titularidad a partir del 1° de enero 2025.

C. Orellana: señala que revisó los antecedentes y considera que están dentro de la normativa vigente y espera que quienes resulten ganadores sean los mejores para esos cargos.

C. Carrillo: señala si no es discriminación indicar como requisito haber trabajado en el servicio público, porque considera que se está dejando fuera a quienes han trabajado en el área privada y consulta si eso puede jugar en contra, eventualmente alguien presente un reclamo. Finalmente comenta como operará si algún postulante tiene deuda de pensión alimenticia. si se considera

Dir. DAS: indica que efectivamente se pide experiencia en las bases y conocimientos mínimos para trabajar en atención primaria, sin embargo, señala que de acuerdo a las bases, la recolección de los antecedentes tiene el 50% del mismo modo que la entrevista personal, por tanto puede no tener experiencia pero sí dar una buena entrevista y lograr pasar a la terna, si resalta que se pide un perfil necesario para el Departamento pero la ponderación en ambos factores es igual (50% y 50%) por tanto no es excluyente ni discriminatorio. Sobre deuda de pensión alimenticia indica que hubo que sacar esa indicación porque

puede que su deuda hubiese sido pagada antes de su selección o muy cercana a los plazos de su nombramiento postulación, pero añade que al momento de generar la contratación el tema debe ser revisado y tendría la opción de pagar directamente o generar un descuento directo de sus remuneraciones de otra forma no se podría seguir con la contratación.

C. Arrellano: consulta cuando comenzarían a trabajar las personas que sean seleccionadas en estos cargos. Por otro lado, consulta, si es posible que la DAS agilice horas de interconsulta para procedimientos ambulatorios de sus pacientes y cuánto tiempo demoraría eso, comenta caso específico de operación de cataratas.

Enc. Personal DAS: indica que la asunción de estos cargos debiese ser a partir del 02 de enero del 2025 de forma presencial.

Dir. DAS: en relación a la gestión de horas para interconsulta, indica que de acuerdo al caso específico de cataratas está dentro del GES lo que significa que tiene plazos legales para llevarse a cabo, indica que no tienen claridad del plazo exacto, pero señala que si no se cumple debe hacer un reclamo en FONASA que agiliza el proceso, lo que se suma a la gestión permanente que se hace en el departamento de forma directa o apoyando con transporte a los mismos usuarios para que asistan a las distintas instancias que requieran.

C. García: considera que es adecuado solicitar un perfil de acuerdo a lo que el departamento necesita en esos cargos y por la importancia que tienen realizar un buen diagnóstico.

Alcalde: llama a votación BASES DE CONCURSO PÚBLICO LOS CARGOS DE KINESIÓLOGO, NUTRICIONISTA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL:

C. Orellana: aclara a la gente que está escuchando que estos no son cargos nuevos que se estén creando, sino que ya están y se va a llamar a concurso.

Alcalde: señala que hay que hacer el proceso administrativo correspondiente y retoma la votación:

- C. Carrillo: aprobada.
C. Aguayo: en virtud del artículo 79, se abstiene debido a que la información llegó el día 22 y no tuvo tiempo para poder analizar a fondo los antecedentes además de tener algunas discrepancias.
C. Orellana: aprobada.
C. Contreras: apruebo presidente.
C. Arellano: apruebo presidente.
C. García: apruebo presidente.
Alcalde: aprueba. Aprobadas Bases de Concurso Público los cargos de Kinesiólogo, Nutricionista y Técnico en Administración del Departamento de Salud Municipal.

C. Orellana: indica había otro cargo técnico administrativo para el CECOSF, consulta si no se va a concursar. Adicionalmente consulta si hoy verán el presupuesto de Salud en la reunión fijada posterior a la sesión

Dir. DAS: señala que se concursan sólo los cargos planta. sobre el presupuesto DAS indica eso se aprueba junto al presupuesto municipal y quizás hay confusión porque en esta fecha siempre se ve el Plan Comunal de Salud y aprovecha de informar que desde el Ministerio le informaron que tienen plazo hasta el 31 de enero de 2025 para realizar esa tarea.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
DEPARTAMENTO DE SALUD

**BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER 01 CARGO DE NUTRICIONISTA,
01 CARGO DE KINESIÓLOGO Y 01 CARGO DE TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR
ÁREA DE CONTABILIDAD PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD -
DEPARTAMENTO DE SALUD CONTULMO.**

La Ilustre Municipalidad de Contulmo a través del Departamento de Salud Municipal llama a concurso público para proveer 01 cargo de Nutricionista, con 33 horas semanales. 01 cargo de Kinesiólogo con 44 horas semanales y 01 cargo de Técnico de Nivel Superior área de Contabilidad, con 44 horas semanales.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán los factores: Estudios, Capacitación, Experiencia Laboral, Aptitudes Específicas para el Desempeño de las Funciones. Sobre la base de estos factores se asignará un puntaje, el cual operará como indicador selectivo para que la Comisión del Concurso proceda a seleccionar los postulantes de acuerdo a la vacante a proveer.

I.- CARGOS A PROVEER.

N° de CARGOS	CATEGORIA B	N° HORAS VACANTES	TIPO DE CONTRATO	LUGAR DE DESEMPEÑO
01 NUTRICIONISTA	Grado; según evaluación en base a experiencia y capacitación. Ley 19.378	33 hrs. semanales	Indefinido	CECOSF Elicura y Postas de Salud Rural
01 KINESIOLOGO/A	Grado; según evaluación en base a experiencia y capacitación. Ley 19.378	44 hrs. semanales	Indefinido	CECOSF Elicura.
N° de CARGOS	CATEGORIA C	N° HORAS VACANTES	TIPO DE CONTRATO	LUGAR DE DESEMPEÑO
01 TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN CONTABILIDAD	Grado; según evaluación en base a experiencia y capacitación. Ley 19.378	44 hrs. semanales	Indefinido	Departamento de Salud Municipal Contulmo

Principales Requisitos del Cargo de Nutricionista	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar experiencia laboral en el Programa Vida Sana. 2. Acreditar experiencia laboral en Atención Primaria de Salud. 3. Acreditar capacitación en el área de Salud Familiar y atención integral del paciente. 4. Acreditar experiencia en el trabajo y coordinación de equipos. 5. Manejo en temas de Metas Sanitarias, COMGES, Programación y otros en el área de la Planificación en Red. 6. Manejo y conocimiento en Programas Alimentarios 7. Manejo y conocimiento en temas inherentes a su profesión. 8. Manejo en sistema Rayen
--	---



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
DEPARTAMENTO DE SALUD

<p>Principales Funciones del Cargo Nutricionista</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar Equipo Programa Vida Sana, llevar a cabalidad las metas del programa y su funcionamiento. 2. Atender oportunamente a todo usuario que asista a la atención en consulta o sea atendida en el servicio. 3. Prevención y promoción de la Salud de las personas, a nivel individual y colectivo, bajo los enfoques de Salud Familiar y Comunitaria. 4. Realizar funciones y actividades en programas alimentarios. 5. Coordinar Equipo de Salud Familiar, Equipo Gestor. 6. Manejo de Word, Excel y Rayen. 7. Otras funciones que la Dirección encomiende en materias de su competencia.
<p>Principales Requisitos del Cargo Kinesiólogo</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar experiencia laboral en el Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar 2. Acreditar experiencia laboral en Atención Primaria de Salud. 3. Acreditar capacitación en el área de Salud Familiar y atención integral del paciente. 4. Acreditar experiencia en el trabajo y coordinación de equipos. 5. Manejo y conocimiento en temas inherentes a su profesión. 6. Manejo en sistema Rayen y Sistemas de Atención Digital de los usuarios.
<p>Principales Funciones del Cargo Kinesiólogo</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llevar la Dirección Técnica del Centro Comunitario Elicura, llevar a cabalidad las metas del programa y su funcionamiento. 2. Atender oportunamente a todo usuario que asista a la atención en consulta o sea atendida en el servicio. 3. Prevención y promoción de la Salud de las personas, a nivel individual y colectivo, bajo los enfoques de Salud Familiar y Comunitaria. 4. Manejo en la rehabilitación de los usuarios con un enfoque personalizado y comunitario. 5. Manejo en el estudio, evaluación y tratamiento de patologías respiratorias y musculoesqueléticas. 6. Realizar las funciones administrativas inherentes a su rol. 7. Manejo de Word, Excel y Rayen. 8. Otras funciones que la Dirección encomiende en materias de su competencia.
<p>Principales Requisitos Del Cargo Técnico De Nivel Superior En Contabilidad</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar experiencia laboral en Salud Municipal. 2. Manejo de sistemas Word, Excel, Sistema de Rendición de Cuentas (SISREC), Sistema de Información CAS-CHILE.- 3. Acreditar certificación normativa del sistema de contabilidad general de la nación NICSP – Sector municipal.- 4. Acreditar certificación Estatuto de Atención Primaria de Salud – ley 19.378. 5. Manejo y conocimiento en temas inherentes a su profesión.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
DEPARTAMENTO DE SALUD

<p>Principales Funciones Del Cargo Técnico De Nivel Superior En Contabilidad</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar las funciones administrativas inherentes a su rol. 2. Manejo de Word, Excel, SISREC, CAS-CHILE 3. Manejo en análisis y gestión de procesos de integración contable y financiera. 4. Análisis de conciliaciones bancarias mensuales, gestionar los ajustes y contabilizaciones que se requieran. 5. Revisión, análisis, gestión y control de la información financiera contable según NICSP. 6. Analizar las cuentas contables y presupuestarias de los Estados Financieros. 7. Ejecutar las demás labores que el Encargado de la Unidad o Jefe del Departamento le encomiende
---	---

<p>Competencias a considerar para los tres cargos disponibles.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Compromiso social. 2. Compromiso con la institución. 3. Trabajo en equipo. 4. Orientación al usuario. 5. Buen trato, cordialidad y respeto para los usuarios y el equipo de trabajo.
---	---

<p>Antecedentes Solicitados:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser Ciudadano. 2. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, <u>cuando fuere procedente</u>; acreditado mediante la presentación del certificado original válido para dichos fines, emitido por la autoridad competente. 3. Poseer Título Universitario o Técnico según corresponda competente al cargo que postula (Requisito excluyente) 4. Contar con la Experiencia Laboral Atingente al Cargo. 5. Cumplir con los requisitos atinentes al cargo con certificación o documentación acreditable. 6. No tener antecedentes penales, ni por violencia intrafamiliar o cualquier forma de abuso sexual. 7. No poseer inhabilidad en el cargo, en relación al trato con usuarios menores de edad. 8. No tener antecedentes en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. 9. No haber sido suspendidos de algún cargo público, como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por aplicación de una medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de sus funciones. 10. Tener salud compatible con el Cargo. 11. Presentar Anexo n°1, 2 y 3
---	--

2.- MODALIDAD DE EVALUACIÓN

Se constituirá una comisión de selección del concurso público que evaluará los antecedentes presentados por cada postulante, comisión que estará integrada por:

Illustre Municipalidad de Contulmo - Departamento de Salud.

- a) Directora Departamento de Salud.
- b) Administrador Municipal.
- c) Un representante de la Asociación de Funcionarios de Salud.
- d) Jefe de Sector Posta de Salud Rural Mahuilque



Servicio de Salud Arauco.

- a) Representante de Departamento de Atención Primaria y Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arauco, como Ministro de Fe.

Nota: Los integrantes de la comisión serán conformados por los titulares o quienes les subroguen.

Esta comisión confeccionará un listado con los puntajes obtenidos por todos los postulantes de cada uno de los cargos en orden decreciente y se confeccionará una terna que se presentará al Alcalde de la comuna, quien seleccionará a cada postulante para cada vacante disponible. Además, los seleccionados deberán aceptar el cargo dentro de las fechas descritas, con una carta de aceptación firmada en original dirigida al Sr. Alcalde.

Esta comisión evaluará los factores a medir y competencias para el cargo asignando puntajes por cada factor evaluado, además de la entrevista personal.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión del Concurso.

3.- DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Ficha de postulación (ANEXO N° 1, 2 y 3).
2. Copia simple de cédula de Identidad vigente, por ambos lados.
3. Currículum Vitae Actualizado (incluir número de teléfono de contacto y correo electrónico).
4. Copia Protocolizada de Certificado de Título Profesional o Técnico según corresponda al cargo que postula (**Requisito excluyente**)
5. Certificado de Registro de Superintendencia de Salud
6. Certificado de Antecedentes otorgado por el Registro Civil.
7. Certificado de Situación Militar al día (si corresponde)
8. Certificado de Salud Compatible.
9. Certificado de Experiencia Laboral, con el (los) cargo(s) desempeñado(s), inicio y fin del periodo de desempeño (día, mes, año), nombre completo y firma de quien lo extiende, además del timbre de la organización que certifica. En el caso de postulantes con desempeño en Servicios Públicos, serán validadas resoluciones, decretos u otros actos administrativos que validen las funciones y periodos que se ejecutaron.
10. Copia de Certificados que acrediten capacitación específica al Cargo o a Atención Primaria de Salud. Para estos efectos, el(los) certificado(s) debe(n) contener la identificación de la Institución/Empresa, nombre del postulante, horas pedagógicas de capacitación y nota.

Sólo se considerará la experiencia laboral a contar de la obtención del título profesional o técnico según corresponda.

Una vez iniciada la etapa de Revisión Curricular, la Comisión de Selección podrá solicitar, si así lo estima, documentos que sirvan de antecedente para confirmar y/o clarificar información en relación a los elementos de ponderación del proceso de selección.

4.- Fechas y Bases del concurso.

Las bases se encontrarán disponibles en página web del municipio de **Contulmo** www.contulmo.cl y para quienes lo soliciten estarán disponibles en la Unidad de Personal del **Departamento de Salud Municipal Contulmo**, desde la fecha de aprobación de estas, hasta el día que se establezca como último plazo de postulación al concurso.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
DEPARTAMENTO DE SALUD

5.-Etapas y plazos del concurso: Cronograma

Plazos	✓ Publicación: ___ de noviembre del 2024.
	✓ Recepción de Antecedentes: desde el 28 de noviembre al 04 de diciembre del 2024.
	✓ Selección y Revisión de antecedentes: desde el 05 al 06 de diciembre de 2024.
	✓ Plazo para aclaración de dudas en base a los antecedentes recepcionados: desde el 09 al 10 de diciembre del 2024.
	✓ Proceso de entrevistas con Comisión Técnica: del 11 al 16 de diciembre del 2024.
	✓ Entrega de Terna al Sr. Alcalde: 17 de diciembre de 2024.
	✓ Resolución y publicación del seleccionado/a oficial: 20 de diciembre de 2024.
	✓ Notificación del cargo: 23 de diciembre de 2024
	✓ Aceptación del cargo de manera Formal: 26 de diciembre de 2024.
	✓ Asunción del Cargo: el 01 de enero de 2025.

6. Cuadro de ponderación de elementos a evaluar por la comisión.

6.1 Evaluación de Antecedentes Curriculares:

Título Profesional (Requisito Excluyente)	
5% de ponderación	
Acorde (atingente)	Puntuación
Acorde al cargo	10 puntos
No acorde al cargo	0 puntos

Capacitaciones que cumplen con los requisitos del cargo	
15% de ponderación	
N ° Horas de Capacitación	Puntuación
100 o menos	5 puntos
101 a 250	10 puntos
251 a 400	15 puntos
Más de 400	20 puntos

Nota: Las capacitaciones se considerarán de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.378, a lo que compete a Carrera Funcionaria.

Experiencia al Cargo	
30% de ponderación	
Años	Puntuación
Menos de 1 año	0 puntos
Entre 1 y 2 años	5 puntos
Entre 3 y 4 años	10 puntos
Más de 5 años	20 puntos

Nota: la experiencia del postulante se definirá de acuerdo a lo establecido en el punto 3 de estas bases, apartado "Certificado de Experiencia Laboral".

La evaluación curricular tendrá un puntaje máximo de 50 puntos, lo que equivaldrá al 50% de la ponderación total. Para efectos de pasar a la siguiente etapa, Entrevista Personal, tendrá que obtener como mínimo un puntaje de 35 puntos en la primera etapa, la cuál será determinada por la comisión de selección de acuerdo a las exigencias del cargo. Una vez alcanzado aquel puntaje se pasará a la siguiente fase del concurso y se le convocará a entrevista.

6.2 Etapa de Entrevista Personal de los Postulantes.

Evaluación General 50% de ponderación	
Categoría	Puntuación
No Recomendable	0 punto.
Recomendable con Observaciones	30 puntos.
Recomendable	50 puntos

La comisión de selección establecerá un puntaje mínimo de aprobación del proceso general, que cada postulante deberá alcanzar para ser considerado idóneo(a).

Luego los candidatos que cumplan con todas las especificaciones antes mencionadas serán presentados al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Contulmo.

Luego de la finalización de la etapa de evaluación, se notificará al candidato seleccionado el resultado del proceso de acuerdo a las fechas establecidas en estas bases para luego informar su aceptación al cargo mediante un documento formal.

De aceptar el cargo, se convocará al postulante para informar de los antecedentes y trámites a realizar. De lo contrario, se notificará al siguiente en la lista.

Una vez definido y notificado el postulante idóneo, se procederá a realizar el respectivo contrato.

Asimismo, el Sr. Alcalde de I. Municipalidad de Contulmo haciendo uso de sus facultades, puede declarar el proceso desierto, por falta de postulantes idóneos.

7. Fecha y lugar de recepción de postulaciones.

Las postulaciones y antecedentes deberán ser presentadas en un **sobre cerrado**, con Nombre y Rut, con la siguiente dirección: "Ilustre Municipalidad de Contulmo - Departamento de Salud, calle Las Araucarias 950 Contulmo, dirigido a la Ilustre Municipalidad de Contulmo - Departamento de Salud Municipal.

La recepción de antecedentes se extenderá en el siguiente horario; de lunes a jueves de 08:30 a 13:30 en la jornada de la mañana y de 14:30 a 17:30 horas en la jornada de la tarde y los viernes de 08:30 a 13:30 en la jornada de la mañana y de 14:30 a 16:30 horas en la jornada de la tarde, desde el ___ de noviembre del 2024

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, como tampoco vía correo electrónico.

La presentación de antecedentes para la postulación que lleguen incompletos y/o la no presentación de los antecedentes que respalden el cumplimiento de requisitos, será inadmisibles quedando fuera y por lo que la postulación no será aceptada.

La Comisión Técnica Evaluadora del concurso, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos de postulación, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso.

8. Consideraciones generales del proceso.

- Las citaciones a la Entrevista con la Comisión Evaluadora, se efectuarán al teléfono y correo electrónico indicado por el o la postulante, por lo que es exclusiva responsabilidad del candidato prever las condiciones que garanticen el contacto por esas vías.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
DEPARTAMENTO DE SALUD

- Las Entrevistas se realizarán en la Comuna de Contulmo, por lo que el gasto que implique el traslado del postulante es de su exclusiva responsabilidad.
- El/la postulante da fe de la veracidad de los datos entregados, comprometiéndose a presentar documentación en original que se requiera durante el proceso de selección o contratación.
- La Institución se reserva el derecho a modificar las fechas del proceso que estime necesario y conveniente para el mejor desarrollo del mismo.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
DEPARTAMENTO DE SALUD

Anexo N°1
FICHA DE POSTULACIÓN

1.- ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

<i>Apellido Paterno</i>	<i>Apellido Materno</i>	<i>Nombre</i>	<i>Rut</i>
<i>Fono Particular</i>	<i>Fono Móvil</i>	<i>E-mail</i>	

2.- IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN

<i>Cargo a Desempeñar</i>	<i>Horas</i>	<i>Lugar</i>

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la Ilustre Municipalidad de Contulmo – Departamento de Salud y expreso además lo siguiente:

3.- ORDEN PRESENTACIÓN ANTECEDENTES:

1. Ficha de postulación (ANEXO N° 1, 2 y 3).
2. Copia simple de cédula de Identidad vigente, por ambos lados.
3. Curriculum Vitae Actualizado (incluir número de teléfono de contacto y correo electrónico).
4. Copia Protocolizada de Certificado de Título Profesional Nutricionista (**Requisito excluyente**)
5. Certificado de Registro de Superintendencia de Salud
6. Certificado de Antecedentes otorgado por el Registro Civil.
7. Certificado de Servicio Militar al día (si corresponde)
8. Certificado de Inhabilidad Vigente.
9. Certificado General de deuda de Pensión de Alimentos.
10. Certificado de Salud Compatible.
11. Certificado de Experiencia Laboral, con el (los) cargo(s) desempeñado(s), inicio y fin del período de desempeño (día, mes, año), nombre completo y firma de quien lo extiende, además del timbre de la organización que certifica. En el caso de postulantes con desempeño en Servicios Públicos, serán validadas resoluciones, decretos u otros actos administrativos que validen las funciones y periodos que se ejecutaron.
12. Copia de Certificados que acrediten capacitación específica al Cargo o a Atención Primaria de Salud. Para estos efectos, el(los) certificado(s) debe(n) contener la identificación de la Institución/Empresa, nombre del postulante, horas pedagógicas de capacitación y nota.

Firma

Fecha:



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
DEPARTAMENTO DE SALUD

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE : _____

DOMICILIO : _____

R.U.T. N°: _____

Bajo juramento Declaro:

No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por aplicación de Medida Disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.

No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones a cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito.

Tener salud compatible para desempeñar el cargo al cual postula.

No haber consumido drogas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas prohibidas que alteren o modifiquen la plenitud de las capacidades físicas o psíquicas, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.366 y su reglamento.

No tener vigente o suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a 200 UTM, como tampoco algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública (art. 56 ley N°18.575).

NO tener calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las Autoridades y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Contulmo, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente (art. 56 ley 18.575).

FIRMA DEL POSTULANTE



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
DEPARTAMENTO DE SALUD

Anexo N°3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En Contulmo a ____ de _____ de 2024

Yo, _____

cédula nacional de identidad N ° _____, declaro que:

No tengo dependencia grave de sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales, ni soy consumidor problemático de alcohol.

Tengo dependencia grave de sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales, sin embargo, justifico su consumo, por un tratamiento médico, al que me encuentro sometido, en cuyo caso se acompaña la certificación médica correspondiente.

(Marcar con una X la situación en la que se encuentra).

Esta declaración se efectúa para ser presentada ante el Departamento de Salud, Ilustre Municipalidad de Contulmo, para efectos de contratación.

Nombre y firma

Alcalde: despidió a las funcionarias DAS y presenta el siguiente tema de la tabla: presentación Modificaciones presupuestarias N°s 100, 101, 102, 103, 104, y 105 área municipal. presentan Dir. DAF (s) Srta. Fabiola Aguayo L y Enc. Contabilidad, Srta. Irma Toledo C.

Dir. DAF (s): presenta modificación presupuestaria N°100 área municipal:



PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°100/2024, ÁREA MUNICIPAL

POR TRASPASO DE FONDOS EN GASTOS

22-11-2024

GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
31	01	002	020	CONSULTORIAS	23.124
TOTAL DISMINUCIÓN EN M\$					23.124

GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
29	01			TERRENOS	23.124
TOTAL AUMENTO EN M\$					23.124

DETALLE: SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SU APROBACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR TRASPASO DE FONDOS EN GASTOS PARA SUPLEMETAR CUENTA "TERRENO" PARA PAGO DE PREDIO DONDE SE INSTALARÁ PLANTA PRESURIZADORA.



[Signature]
ANA MARÍA VEGAS GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



[Signature]
MARCO ALVAREZ ANTIMAN
DIRECTOR SECLAN



[Signature]
FABIOLA AGUAYO LOBOS
ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



[Signature]
PEDRO PABLO VALENZUELA CASTRO
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO(S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
AREA MUNICIPAL

PAGINA 1
IMPRESO 22/11/2024

**ANALISIS POR CUENTA
(COMPROBANTES)**

Cuenta 215-29-01-000-000-000 Presup.Inicial
Nombre Cuenta TERRENOS Presup.Vigente 25,876,000
Desde Enero Hasta Noviembre

T	N°Com	F.Com	Rut	Nombre	Debe	Haber	Saldo	Egreso	Glosa	Decreto	N° Cheque o Transfer
				Apertura	0	0	0				
				Totales	0	0	0				

I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
AREA MUNICIPAL

PAGINA 1
IMPRESO 22/11/2024

**ANALISIS POR CUENTA
(COMPROBANTES)**

Cuenta 215-31-01-002-020-000 Presup.Inicial 20,000,000
Nombre Cuenta CONSULTORIA Presup.Vigente 35,000,000
Desde Enero Hasta Noviembre

T	N°Com	F.Com	Rut	Nombre	Debe	Haber	Saldo	Egreso	Glosa	Decreto	N° Cheque o Transfer
				Apertura	0	0	0				
				Totales	0	0	0				

C. Contreras: indica que todos están en conocimiento de la urgencia con la que se necesita este terreno para la instalación de la planta presurizadora del mega conjunto habitacional EL Nogal, un terreno que reúne todas las condiciones exigidas por ESSBIO, por tanto, señala estar disponible en esta modificación.

C. Orellana: agradece las gestiones para cumplir con el pago de la 2° cuota de la compra de este terreno que albergará la Planta Presurizadora para el nuevo conjunto habitacional, sugiere que una vez el municipio esté en posesión del terreno se pueda subdividir y asignar a alguna organización que estaba solicitando un terreno. Finalmente destaca el gran compromiso del alcalde en este proyecto.

Alcalde: agradece las palabras y resume que este mega proyecto a traspasado al menos 3 administraciones para llegar a donde está hoy. Confirma que una vez en posesión del terreno se hará la subdivisión para entregar a ESSBIO y el otro retazo será utilizado para algún equipamiento como una sede dirigida a la agrupación que en su momento solicitó un espacio para el desarrollo de sus actividades. Por otro lado, informa que en reuniones sostenidas con SERVIU y la empresa que lleva a cabo este proyecto habitacional anunció

que aumentaron los costos debido a habilitación de terreno situación que los tiene concentrados en buscar los recursos faltantes que asciende a la CUMA de 3.500 millones de pesos que no estaban considerados. por tanto, la idea de subir el proyecto en noviembre ya no se puede llevar a cabo y retrasa todo el proceso de postulación. Señala que están interviniendo no sólo funcionarios del SERVIU, sino que también del Gobierno Regional y parlamentarios porque la ayuda que se necesita para conseguir el monto es bastante alta (suma a los demás organismos la SUBDERE y Ministerio de Vivienda). Agrega que para subir el proyecto hoy y SERVIU dé el pase se necesita una especie de certificado o carta compromiso cierra indicando que toda esta situación fue inesperada y sin mucho que poder hacer.

C. Arellano: señala que para esta Administración fue siempre un compromiso avanzar de forma significativa en este mega proyecto habitacional y la instalación de esta planta también fue un trabajo importante como parte de una necesidad imperiosa para que el proyecto avanzara y hoy se concreta con esta modificación que estará gustoso a aprobarla.

C. Aguayo: manifiesta su sorpresa con la información entregada por el alcalde que implica tomar ciertas medidas en relación a la seriedad de la empresa porque si el costo que están indicando lo vieron después de hacer todo el análisis y estudio del proyecto se puede clasificar como olvido gigante o negligencia máxima porque 3.500 millones de pesos es un monto muy alto y difícil de conseguir tomando en cuenta que ni el Gobierno Regional ni Central tienen recursos para esto y que por "olvido de otros " el municipio quede a fojas cero después de todo o que se ha trabajado en esto por lo que considera hay que hacer una estrategia con cada actor comunal que participa de este proceso para tratar de sacar este proyecto adelante agregando todo su disposición. Finalmente consulta de dónde se sacaron los recursos para cubrir la primera cuota (Dir. DAF: indica desde FIGEM)

Alcalde: añade que esto fue un golpe fuerte también para las directivas que saben todo lo que se ha avanzado en esto, pero tiene esperanza de sacarlo adelante recalando que lo que viene es un trabajo político intenso por el monto que está en juego y lograr el compromiso que permita seguir y concretar esta

iniciativa. Concluidas las consultas llama a votación modificación presupuestaria N°100 área Municipal:

- C. Carrillo: aprobada.
- C. Aguayo: aprobada presidente.
- C. Orellana: aprobada.
- C. Contreras: aprobada presidente y agrega que espera se solucione este tema.
- C. Arellano: señala que tiene confianza de que el Estado, las nuevas autoridades y el alcalde dispondrán de nuevos recursos lo antes posible para solucionar este asunto, aprobada presidente.
- C. García: aprobada presidente.
- Alcalde: aprueba. Se aprueba modificación presupuestaria N°100 área Municipal y solicita pasar a la siguiente.

Dir. DAF (s): presenta modificación presupuestaria N°101 área Municipal:

ELISTRE MUNICIPALIDAD DE CONTUMBO



PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°101/2024, ÁREA MUNICIPAL

POR TRASPASO DE FONDOS EN GASTOS

22-11-2024

GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
31	01	002	020	CONSULTORIAS	4.500
TOTAL DISMINUCIÓN EN M\$					4.500

GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
21	03			OTRAS REMUNERACIONES	4.000
21	04			OTROS GASTOS EN PERSONAL	500
TOTAL AUMENTO EN M\$					4.500

DETALLE: SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SU APROBACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR TRASPASO DE FONDOS EN GASTOS PARA SUPLEMENTAR CUENTAS DE PERSONAL A SUPLENCIA DE 2 FUNCIONARIO POR EL MES DE DICIEMBRE, Y GENERAR CONTRATO A HONORARIOS PARA DOÑA VIVIANA MOLINA POR EL MES DE DICIEMBRE



[Signature]
ANA MARÍA VEGAS GARCÍA

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



[Signature]
MARCO ALVAREZ ANTIMAN

DIRECTOR SECPLAN



[Signature]
FABOLA AGUAYO LOBOS

ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



[Signature]
PEDRO PABLO VALENZUELA CASTRO

DIRECTOR DE CONTROL INTERNO(S)



VALORIZACIÓN SUPLENCIAS

NOMBRE	GRADO	SUELDO BASE	INCREMENTO	ASIG. MUNICIPAL	ASIG. LEY 18717	ASIG. LEY 18208	ASIG. LEY 18675A10	ASIG. LEY 19329	ASIG. ZONA	ASIGNACION PROFESIONAL	TOTAL HABERES MUNICIPALES	MUTUALIDAD (L.88)	IS (L.84)	TOTAL HABERES MENSUAL CON MUTUAL Y IS
FABIAN CHAMBLUS	12	\$ 448.583	\$ 96.445	\$ 329.157	\$ 98.320	\$ 25.367	\$ 64.873	\$ 68.850	\$ 257.608	\$ 314.011	\$ 1.802.214	\$ 34.903	\$ 29.461	\$ 1.646.596
CLAUDIO	12	\$ 448.583	\$ 96.445	\$ 329.157	\$ 98.320	\$ 25.367	\$ 64.873	\$ 68.850	\$ 257.608	\$ 314.011	\$ 1.802.214	\$ 34.903	\$ 29.461	\$ 1.646.596
TOTAL		\$ 897.166	\$ 192.890	\$ 658.314	\$ 196.640	\$ 50.734	\$ 129.746	\$ 137.700	\$ 515.216	\$ 628.022	\$ 3.604.428	\$ 69.806	\$ 58.922	\$ 3.293.191

NOMBRE	GRADO	INCENTIVO BASE ISN	INCENTIVO INSTITUCIONAL L.88	INCENTIVO COLECTIVO EN	COMPLEMENTO PMG	PMG MENSUAL	MUTUALIDAD (L.88)	IS (L.84)	PMG + MUTUAL + IS MENSUAL
FABIAN CHAMBLUS	12	\$ 341.737	\$ 71.834		\$ 40.575	\$ 254.126	\$ 7.363	\$ 4.676	\$ 791.105
CLAUDIO	12	\$ 341.737	\$ 71.834		\$ 40.575	\$ 254.126	\$ 7.363	\$ 4.676	\$ 791.105
TOTAL		\$ 683.474	\$ 143.668	\$ -	\$ 81.150	\$ 508.252	\$ 14.726	\$ 9.352	\$ 1.582.210

TOTAL SUELDO + PMG DE DIC		3.815.521
Estimación de Horas Extraordinarias a diciembre		100.000
Estimación de Váticos a diciembre		100.000
TOTAL		4.015.521

\$ 3.815.521

ENCARGADO DE CONTABLES
[Firma]



SIAPER
N° 16729988

DECRETO ALCALDICO N° 18.411

APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
HONORARIOS DOÑA VIVIANA
MOLINA MARTINEZ - PROGRAMA
COMUNITARIO 2024.

CONTULMO, 04 ABR 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 4831 del 13.12.2023, que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024.
2. Dictamen N° 27.757 del 14.04.2016, de Contraloría General de la Republica, sobre contrato a honorario con cargo a la Cuenta Presupuestaria 21.04.004 subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "Prestaciones de servicios en Programas Sociales", entre otros gastos derivados del programa.
3. El Decreto Exento N° 103 del 17-01-2024, que aprueba Programa Comunitario año 2024.
4. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorario de fecha 04.04.2024, entre la Municipalidad de Contulmo y doña Viviana Molina Martinez.
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 768 del 03 de abril de 2024, de la Srta. Fabiola Aguayo Lobos, Encargada de Contabilidad y Presupuestos.
6. Y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundida y en actual vigencia.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 04 de abril de 2024, entre la Municipalidad de Contulmo, RUT N°69.160.600-7 y la siguiente Prestadora de Servicios a Honorarios:

N°	NOMBRE	RUT	DESDE	HASTA
1	VIVIANA MOLINA MARTINEZ	13.393.547-9	01.04.2024	30.11.2024

2. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto, a la cuenta contable 21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios", del Presupuesto municipal, año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



KARLA N. HENRIQUEZ LUENGO
Secretario Municipal (s)

CALN/KHL/MDS/PCS/MSA/ibv.

DISTRIBUCION:

- Doña Viviana Molina Martinez
- Unidad de Pagos (decreto de pago).
- Secretaría Municipal.
- DAF - Unidad de Personal.



CARLOS ARTURO LEAL NEIRA
Alcalde de la Comuna

MUNICIPALIDAD DE CONTULMO UNIDAD DE PERSONAL				
	NOTIFICADO CON ESTA FECHA	DIA	MES	AÑO
NOMBRE	Viviana Molina Martinez			
FIRMA	[Firma]			
TESTIGOS	[Espacio]			
OBSERVACION	[Espacio]			



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS

En Contulmo, a 04 de abril de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut 69.160.600-7, representada por su Alcalde **Don CARLOS ARTURO LEAL NEIRA**, Cédula de Identidad N° 10.932.512-0, ambos con domicilio en calle Nahuelbuta N° 109 Contulmo, en adelante "la Municipalidad"; y **Doña VIVIANA DENISSE MOLINA MARTINEZ**, Cédula de Identidad N° 13.393.547-9, domiciliada en El Nogal N° 99, Villa Nahuelbuta, Contulmo, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Contulmo para suscribir el presente instrumento, se enmarca en lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, que especialmente autoriza contratar sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad; mediante decreto del Alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales.

Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales. En el mismo sentido, se deja establecido expresamente, que según lo dictaminado por Contraloría General de la República, en dicho acuerdo de voluntades podrán establecerse obligaciones y beneficios o derechos, los que en ningún caso **pueden superar los beneficios o derechos establecidos para los funcionarios de planta o contrata del respectivo servicio**, y sin que ello importe mutar la naturaleza jurídica de la contratación a honorarios.

Que, fundado en lo anterior la Municipalidad de Contulmo con el objeto de otorgar una pronta respuesta a los usuarios y público en general se ha dispuesto la contratación en el Programa Comunitario año 2024, aprobado por Decreto Exento N° 103 de fecha 17 de enero de 2024, y que es parte integrante de este convenio, contrata los servicios de doña **VIVIANA DENISSE MOLINA MARTINEZ**, para efecto de prestar servicios o cumplir las siguientes actividades a honorarios:

- Atención y difusión de programas que puedan postular en materias relacionadas al Turismo de la Comuna de Contulmo.
- Realizar una planificación anual para fomentar el Turismo en la Comuna de Contulmo.
- Organizar actividades de la unidad de Turismo.
- Apoyo en el fomento, desarrollo y conservación de atractivos turísticos.
- Apoyar todas las actividades, planes y proyectos para su cumplimiento y buen desempeño de la Unidad.
- Mantener contacto directo con las distintas Cámaras de la Comuna.
- Apoyar y coordinar reuniones de trabajo con agrupaciones turísticas, dueños de camping entre otras.
- Apoyo en la coordinación de actividades a favor del fomento al turismo, para aumentar las visitas de turistas.
- Otras prestaciones de similar naturaleza encomendadas por el Director y/o Jefatura que le corresponde firmar su informe de actividades mensuales.

Se deja establecido que **Doña VIVIANA DENISSE MOLINA MARTINEZ**, posee Estudios de Educación Media Completa, según Certificado otorgado por Liceo Polivalente Nahuelbuta, Contulmo, que se ha tenido a la vista en la Unidad de Personal, por lo que cumple con los requisitos legales para su contratación. Del mismo modo se deja expresa constancia que la prestación a desarrollar, no corresponde a una función habitual de la Municipalidad conforme a lo expuesto en la Ley N 18.695.



SEGUNDO: Se acuerdan los siguientes beneficios en favor del prestador de servicios a honorarios:

- a) El prestador de servicios a honorarios podrá suspender hasta por **4 días hábiles completos sus actividades**, dicho descanso deberá hacerse efectivo dentro del año calendario respectivo, sin posibilidad de acumulación, compensación o indemnización por dicho concepto, para hacer efectivo dicha suspensión el Prestador de Servicios deberá informar a su jefe directo quien deberá llevar el registro de los días de suspensión de actividades.
- b) Beneficio de presentar Licencia Médica, sólo en el evento de que la persona contratada cumpla con la obligación de efectuar cotizaciones previsionales de acuerdo a la Ley N° 20.255. La Municipalidad no intervendrá en la tramitación de la licencia médica, siendo la copia de la licencia médica una certificación para justificar la no prestación de los servicios a honorarios contratados, según lo establecido en la Ley N° 21.133 de 2 de febrero de 2019.
La Municipalidad podrá descontar los días en que no se prestaron los servicios, en razón de que el prestador de servicios obtenga el respectivo pago, mediante el subsidio por incapacidad laboral. En el evento de que exista una diferencia entre el subsidio y el monto correspondiente a la remuneración de la persona contratada, contra certificación del pago del subsidio realizado por COMPIN o ISAPRE, según corresponda, se efectuará un pago para cubrir la diferencia entre el subsidio percibido y los honorarios pactados en el respectivo contrato.
- c) La municipalidad de Contulmo, en caso de que la naturaleza de las prestaciones contratadas lo ameriten, podrá proporcionar calzado, ropa y/o materiales acorde con las actividades a realizar por el prestador de servicios, entregado bajo Acta de Entrega y Recepción.
- d) Reembolso por gastos de alimentación hasta un monto de \$10.000.- por viajes dentro y fuera de la Comuna y devolución de gastos de pasajes por traslado dentro y fuera de la Comuna, en cumplimiento de las tareas que fue contratado, debiendo justificar los gastos con la presentación de las correspondientes boletas, firmadas por quien da visto bueno al informe de actividades.
- e) La Municipalidad podrá incrementar el valor de los honorarios del prestador de servicios en el mes de septiembre del año 2024, por un valor de **\$25.000.-**, siempre y cuando el presente contrato se encuentre vigente en dicho mes y la disponibilidad financiera y presupuestaria municipal así lo permita.

El control y regulación de los anteriores beneficios pactados, estará a cargo de cada Dirección Municipal, o quien le firme su informe de actividades mensuales.

TERCERO: La persona contratada, para efectos de control administrativo interno y ejecución presupuestaria al interior de la Municipalidad, deberá acreditar el cumplimiento del servicio que se contrata, ante el Director/Jefe y/o Encargado de Unidad Municipal encargado de supervisar el contrato, quién cautelará que en el desempeño del presente contrato se cumplan con los objetivos técnicos previamente definidos y que se ajusten a los requerimientos de la Municipalidad. Lo anterior en ningún caso importará un vínculo de subordinación o dependencia, sólo tiene por objeto que el Municipio cautele el correcto uso e inversión de los fondos públicos comprometidos, evitando pagar por servicios no prestados o prestados de manera deficiente, lo que implicaría un enriquecimiento sin causa o atribución patrimonial impropia del prestador a honorarios contratado.

CUARTO: La I. Municipalidad de Contulmo, pagará al prestador de servicios un honorario mensual bruto ascendente a la suma de **\$500.000.-, (Quinientos mil pesos)** impuesto incluido, valores a los cuales se les retendrá el 13.75% del impuesto legal, para cuyo efecto deberá presentar informe mensual de sus servicios realizados, dicho informe mensual, será visado por el Director/Jefe y/o Encargado de Unidad Municipal encargado de supervisar el contrato, lo que es requisito esencial para el pago de los honorarios junto con la emisión de la respectiva boleta de prestación de servicios visada por el Director/Jefe y/o Encargado de Unidad Municipal o quien subrogue la Dirección correspondiente.



El prestador de servicios se compromete a entregar la boleta firmada, e informe correspondiente, el primer día hábil del mes siguiente a aquél en que se hizo la prestación, con el objeto de permitir su pago dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes. Excepcionalmente y por motivo fundado podrá anticiparse o adelantarse el pago de los honorarios respectivos a la fecha establecida anteriormente, lo que deberá constar en todo caso en Decreto Exento correspondiente donde se indiquen las razones y modalidades del pago anticipado.

QUINTO: El informe de actividades mensuales, deberá reflejar aquellas prestaciones efectivamente ejecutadas en virtud del presente contrato a honorarios, el que será cotejado o verificado por el Director/Jefe y/o Encargado de Unidad Municipal encargado de supervisar el contrato, en forma previa al pago de sus honorarios.

En el evento que el prestador de servicios no de cumplimiento total e íntegro a los servicios contratados, en el periodo mensual respectivo al pago, la Municipalidad quedará facultada para descontar la proporción que corresponda.

El grado de cumplimiento, será determinado por el Director/Jefe y/o Encargado de Unidad Municipal correspondiente, al momento de visar el informe de actividades mensuales ya referido.

Lo anterior, en virtud de la aplicación del Principio de enriquecimiento sin causa y Principio de Legalidad, que en síntesis obligan a la administración pública a evitar todo tipo de atribución patrimonial impropia.

SEXTO: Se hace presente que, por razones de buen funcionamiento del servicio y en virtud de lo dispuesto por el artículo N°52 de la Ley 19.880, los servicios contratados del prestador de servicios a honorarios, **comienzan a contar del 01 de abril de 2024 y sus servicios se extenderán hasta el 30 de noviembre de 2024.**

Sin perjuicio de lo anterior, el presente contrato podrá también terminar anticipadamente, sin derecho a indemnización para ninguna de las partes, en los siguientes casos:

- a) Por terminación o reestructuración del proyecto o programa que requería la prestación de los servicios contratados.
- b) Por extinción o inexistencia de las prestaciones contratadas.
- c) Por fuerza mayor o caso fortuito.
- d) Por ausencia o terminación de la necesidad que tenía el Municipio de desarrollar las prestaciones, que se encontraban presentes al momento de suscribir el contrato.
- e) Cuando cualquiera de las partes exprese su voluntad de poner término al presente contrato en forma anticipada. Para ello bastará que cualquiera de las partes contratantes comunique a la otra su decisión por escrito, con a lo menos 05 días corridos de anticipación a la fecha que desea poner término al contrato, sin expresión de causa y sin que exista derecho a indemnización alguna. En la eventualidad de poner término anticipado a los servicios, o el tiempo de desempeño del prestador sea inferior a un mes, se rebajará el honorario a suma alzada de manera proporcional al tiempo efectivamente trabajado, debiendo pagarse sólo las cuotas correspondientes a dicho periodo.
- f) Cuando el prestador de servicios a honorarios incurra en alguna conducta que incumpla el deber de probidad administrativa, aplicable a toda persona que preste servicios en la Municipalidad, independiente de la naturaleza contractual del vínculo, la que se hará efectiva mediante investigación sumaria o sumario administrativo. Al respecto, si bien las personas contratadas a honorarios, están sujetas a un régimen especial, igualmente desempeñan una función pública y, en consecuencia, le es aplicable el Estatuto del Derecho Administrativo, y las normas generales y especiales sobre probidad administrativa, entre las cuales están las causales de cesación de funciones.
- g) Incumplimiento a las obligaciones e instrucciones que se dispongan para la prestación del respectivo servicio contratado.

SÉPTIMO: El Prestador de Servicios manifiesta saber y conocer que en la medida que por sus servicios tenga acceso, conocimiento y/o manejo de información que requiera reserva de su parte o de antecedentes estratégicos de la Municipalidad, deberá guardar confidencialidad sobre ellos y su utilización.

Igualmente, acepta que deberá abstenerse absolutamente de hacer uso de la información y antecedentes estratégicos aludidos, en otras finalidades que no sean aquellas propias de la Municipalidad de Contulmo.



Asimismo, se compromete a que al término del presente contrato, ya sea anticipado o por el cumplimiento de su plazo, a devolver al Municipio, todos los materiales, herramientas, artefactos, equipos etc. que se hayan entregado para el desempeño de su labor, así como los archivos computacionales que se encuentren en su poder, señalando las claves levantándose acta de todo ello.

Ante el incumplimiento de esta obligación, la Municipalidad se reserva el derecho de ejercer todas las acciones legales que estime pertinente.

OCTAVO: Las partes dejan expresamente estipulado que la persona contratada, no tendrá la calidad de funcionario municipal ni de trabajador regido por el Código del Trabajo. En consecuencia, no corresponde a la Municipalidad asumir ni pagar obligaciones previsionales, cotizaciones de salud, de seguro de cesantía, indemnizaciones sustitutivas de aviso previo o indemnización por años de servicios. Así también las partes estipulan que hacen aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.255, que obligan a los prestadores de servicios a honorarios a efectuar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y de salud, dichos pagos constituyen una obligación que se debe cumplir de forma autónoma por parte de la persona contratada a honorarios, sin responsabilidad o cargo para la Municipalidad. Se deja expresa constancia y las partes así lo acuerdan, que el incumplimiento de tal obligación, dará motivo o será causal de término del presente contrato, lo que evaluará prudencialmente el servicio, toda vez que dicha materia se considera esencial.

Se reitera que la naturaleza jurídica del presente contrato es a honorarios y por tanto de carácter Civil entre las partes contratantes, haciendo aplicable expresamente sobre esta materia los dictámenes de Contraloría General de la República sobre la contratación a honorarios.

NOVENO: Será obligación de la persona contratada, además de las ya indicadas anteriormente, concurrir a los lugares que involucre el programa o proyecto respectivo, concurriendo a los sectores dentro o fuera de la comuna, según sea el caso, que en razón de la ejecución de las prestaciones se deba concurrir, no estando facultado para delegar las funciones encomendadas en otras personas ajenas al presente contrato. En cuanto al lugar y/o horarios de los servicios contratados, se atenderá especialmente a las indicaciones entregadas por el Director/Jefe y/o Encargado de Unidad Municipal respectivo o del Sr. Alcalde, según sea el caso.

DÉCIMO: Las partes contratantes hacen aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sobre Probidad Administrativa. De esta manera, la persona contratada deberá dar estricto cumplimiento al principio de probidad en el desarrollo de las prestaciones contratadas, en cuanto forman parte de la función pública desarrollada por la Municipalidad.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Contulmo y se someten a la jurisdicción del Juzgado de Letras en lo Civil correspondiente.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, recibiendo doña VIVIANA DENISSE MOLINA MARTINEZ, uno de ellos y quedando los otros en poder de la Municipalidad.


VIVIANA D. MOLINA MARTINEZ
C.I.N° 13.393.547-9




CARLOS ARTURO LEAL NEIRA
ALCALDE

C. Carrillo: consulta dónde se instalará la oficina de Turismo que permita estar operativa de forma permanente sobre todo en época estival para mantener una comunicación directa con quienes visitan la comuna, de no tenerla propone buscar y habilitar un espacio céntrico para llevar a cabo estas labores.

Alcalde: indica que se está trabajando en buscar un lugar adecuado que le permita a los turistas visualizarla sin problemas, pero momentáneamente, señala que están funcionando en la Biblioteca.

C. Aguayo: en relación a la suplencia consulta, si estas se están usando por licencias muy largas o porque el cargo está vacante y cuál es el plazo que indica la Ley para llamar a concurso esos cargos, indicando que la idea es tener los cargos "en propiedad" porque las suplencias se pueden prorrogar, pero la Ley establece claramente en qué casos, pero no se puede renovar por renovar. Finalmente, indica que también es para tener un orden presupuestario y no estar haciendo modificaciones de forma permanente para el pago de suplencias.

Dir. DAF (s): señala que es porque los nuevos cargos de la planta están vacantes, señala que desde que se aprueba la nueva planta indica que lo desconoce, pero la Ley establece que las suplencias pueden durar máximo 6 meses, en estos casos están nombrados hasta el 30 de noviembre y les falta mes de diciembre.

C. Arellano: manifiesta su disposición.

Alcalde: Concluidas las consultas llama a votación modificación presupuestaria N°101 área Municipal:

C. Carrillo: aprobada.
C. Aguayo: aprobada.
C. Orellana: aprobada.
C. Contreras: aprobada presidente.
C. Arellano: aprobada presidente.
C. García: aprobada presidente.

Alcalde: aprueba. Se aprueba modificación presupuestaria N°101 área Municipal y solicita pasar a la siguiente.

Dir. DAF (s): presenta modificación presupuestaria N°101 área Municipal:



PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°102/2024, ÁREA MUNICIPAL

POR MAYORES INGRESOS 22-11-2024

INGRESOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
08	99			OTROS	11.552
TOTAL AUMENTO EN M\$					11.552

GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
22	08			SERVICIOS GENERALES	5.088
22	09			ARRIENDOS	5.964
24	01	008		PREMIOS Y OTROS	500
TOTAL AUMENTO EN M\$					11.552

DETALLE: SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SU APROBACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR TRASPASO DE FONDOS EN GASTOS PARA FINANCIAR ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. SE ADJUNTA MEMO N°194 DEL 22/11/2024 DE DON SEBASTIAN ROBLES LUENGO, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (s)



[Signature]
ANA MARÍA VEGAS GARCÍA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



[Signature]
MARCO ALVAREZ ANTIMAN
 DIRECTOR SECPLAN



[Signature]
FABIOLA AGUAYO LOBOS
 ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



[Signature]
PEDRO PABLO VALENZUELA CASTRO
 DIRECTOR DE CONTROL INTERNO(S)



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

MEMO:	194
ANT.:	PRESUPUESTO MUNICIPAL
MAT.:	SOLICITA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
FECHA:	22 DE NOVIEMBRE DE 2024.

DE: SR. SEBASTIAN ROBLES LUENGO
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)

A: SRA. ANA MARIA VEGAS GARCIA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Junto con saludar muy cordialmente, por medio del presente, vengo en solicitar a usted, realizar modificación presupuestaria, para financiar actividades de la Oficina de Infancia y Adolescencia, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO ESTIMADO MONTO (\$)
Contratación de Servicios	Otros	22.08.999	\$5.088.000.-
Traslado a Giras de estudio	Arriendo de Vehículos	22.09.003	\$5.964.000.-
Premios y reconocimientos	Premios y otros	24.01.008	\$500.000.-
TOTAL			\$11.552.000.-

Sin otro particular se despide atentamente.


 SEBASTIAN ROBLES LUENGO
 DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)

SRL/aln
 Distribución
 -La Indicada.-
 -Archivo Dideco.-



OFICINA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

I. JUSTIFICACIÓN

La Oficina de la Niñez es la encargada de proponer estrategias y acciones en beneficio de los/as niños y adolescentes de la comuna que permita mejorar su calidad de vida. Además de coordinar, asesorar y acompañar el trabajo de las distintas organizaciones comunitarias en favor de los niños y adolescentes.

Promover actividades artísticas, deportivas, educativas y recreacionales de acuerdo a la programación propuesta.

II. BENEFICIARIOS

Con este programa se beneficia a todos los niños de la comuna.

III. PRINCIPALES ACTIVIDADES A REALIZAR.

Encendido de árbol: Esta actividad comenzó a realizarse el año 2023, obteniendo una gran acogida por parte de los niños y adolescentes de nuestra comuna, transformándose en un panorama familiar.

Traslado Gira de estudios: Considera el traslado para giras de estudio a sectores de interés turístico de nuestro país.

IV. PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO ESTIMADO MONTO (\$)
Contratación de Servicios	Otros	22.08.999	\$5.088.000.-
Traslado a Giras de estudio	Arriendo de Vehículos	22.09.003	\$5.964.000.-
Premios y reconocimientos	Premios y otros	24.01.008	\$500.000.-
TOTAL			\$11.552.000.-



COTIZACIÓN # 3.600

MASTER PRODUCCIONES SPA
RUT: 76.648.307-0



SRES: MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
REGIÓN DEL BÍO - BÍO
FECHA: 15/11/2024

SERVICIOS	MONTO
1.- SERVICIO DE PLATAFORMA FOTOGRAFICA 360	\$420.000
2.-SERVICIO DE PLATAFORMA FOTOGRAFICA 360 + CABINA FOTOGRAFICA + 2 ROBOT LED DE 2, 70 MTS + 2 DISPENSADORES DE LIQUIDO + LIMBO LED MULTICOLOR + 100 PULSERAS FLUOR	\$1.315.000
3.- SERVICIO DE PLATAFORMA FOTOGRAFICA 360 + CABINA FOTOGRAFICA + SONIDO + ILUMINACIÓN + ANIMACIÓN	\$1.270.000
4.- SERVICIO DE PLATAFORMA FOTOGRAFICA 360 + CABINA FOTOGRAFICA + SONIDO + ILUMINACIÓN + ANIMACIÓN	\$1.270.000

*Las especificaciones técnicas se pueden enviar en un anexo, luego de aprobar el presupuesto.

SUB TOTAL	\$4.275.000
IVA	\$812.250
TOTAL	\$5.087.250

219
CLAUDIO ROJAS ZAVALA

PRODUCTOR GENERAL
TEL: +569 9920 8529



DATOS TRANSFERENCIA:
NOMBRE: MASTER PRODUCCIONES SPA
RUT: 76.648.307-0
BANCO: ESTADO



MASTER

PRECIOS POR CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MOVILIZACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ID: 4474-40-LE24

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NESTOR RODRIGO AVELLO BRIONES
RUT	14.360.355-4
TELEFONO	966662151

TRAYECTO	VALORES SEGÚN LÍNEA (SIN ALOJAMIENTO)				
	FUERA DE LA COMUNA DE CONTULMO	BUS 20 +1)	DESTINO	KILOMETROS	TOTAL
Valor por kilometro por destino no Indicado	5	1.300	PUERTO MONTT	1.050	1.365.000

La Unidad requirente será la responsable de revisar que la documentación del vehículo y del conductor se encuentren vigentes previo al uso del servicio.

La no vigencia de algún documento incurrirá en cobro de multas por no cumplimiento del contrato, por lo que debe ser notificado por escrito a la Unidad de Adquisiciones



PRECIOS POR CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MOVILIZACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ID: 4474-40-LE24

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NESTOR RODRIGO AVELLO BRIONES
RUT	14.360.395-4
TELEFONO	966662151

TRAYECTO	VALORES SEGUN LINEA (SIN ALOJAMIENTO)			
	BUS 20 +1)	DESTINO	KILOMETROS	TOTAL
FUERA DE LA COMUNA DE CONTULMO				
Valor por kilometro por destino no Indicado	\$ 1.600	ANCUD	1.230	1.968.000

La Unidad requirente será la responsable de revisar que la documentación del vehículo y del conductor se encuentren vigentes previo al uso del servicio.

La no vigencia de algún documento incurrirá en cobro de multas por no cumplimiento del contrato, por lo que debe ser notificado por escrito a la Unidad de Adquisiciones



PRECIOS POR CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MOVILIZACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ID: 4474-40-LE24

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NESTOR RODRIGO AVELLO BRIONES
RUT	14.360.395-4
TELEFONO	966682151

TRAYECTO FUERA DE LA COMUNA DE CONTULMO	VALORES SEGUN LINEA (SIN ALOJAMIENTO)			
	BUS 20 +1)	DESTINO	KILOMETROS	TOTAL
Valor por kilometro por destino no indicado	\$ 1.300	PUCON	560	728.000

La Unidad requirente será la responsable de revisar que la documentación del vehículo y del conductor se encuentren vigentes previo al uso del servicio.

La no vigencia de algún documento incurrirá en cobro de multas por no cumplimiento del contrato, por lo que debe ser notificado por escrito a la Unidad de Adquisiciones



PRECIOS POR CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MOVILIZACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ID: 4474-40-LE24

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NESTOR RODRIGO AVELLO BRIONES
RUT	14.380.395-4
TELEFONO	966662151

TRAYECTO FUERA DE LA COMUNA DE CONTULMO	VALORES SEGÚN LINEA (SIN ALOJAMIENTO)			
	BUS 20 +1)	DESTINO	KILOMETROS	TOTAL
Valor por kilometro por destino no Indicado	\$ 1.300	PUCON	560	728.000

La Unidad requirente será la responsable de revisar que la documentación del vehículo y del conductor se encuentren vigentes previo al uso del servicio.

La no vigencia de algún documento incurrirá en cobro de multas por no cumplimiento del contrato, por lo que debe ser notificado por escrito a la Unidad de Adquisiciones



PRECIOS POR CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MOVILIZACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ID: 4474-40-LE24

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NESTOR RODRIGO AVELLO BRIONES
RUT	14.360.395-4
TELEFONO	966662151

TRAYECTO FUERA DE LA COMUNA DE CONTULMO	VALORES SEGÚN LÍNEA (SIN ALOJAMIENTO)			
	BUS 20 +1)	DESTINO	KILOMETROS	TOTAL
Valor por kilometro por destino no Indicado	\$ 1.300	PUCON	560	728.000

La Unidad requirente será la responsable de revisar que la documentación del vehículo y del conductor se encuentran vigentes previo al uso del servicio.

La no vigencia de algún documento incurrirá en cobro de multas por no cumplimiento del contrato, por lo que debe ser notificado por escrito a la Unidad de Adquisiciones



PRECIOS POR CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MOVILIZACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ID: 4474-40-LE24

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NESTOR RODRIGO AVELLO BRIONES
RUT	14.380.395-4
TELEFONO	965662151

TRAYECTO	VALORES SEGÚN LINEA (SIN ALOJAMIENTO)		
FUERA DE LA COMUNA DE CONTULMO	BUS (45 +1)	TAXIBUS (35 +1)	MINIBÚS (20+1)
Contulmo - Arauco	\$ 550.000	\$ 500.000	\$ 450.000



PRECIOS POR CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MOVILIZACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ID: 4474-40-LE24

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NESTOR RODRIGO AVÉLLO BRIONES
RUT	14.360.395-4
TELEFONO	966662151

TRAYECTO FUERA DE LA COMUNA DE CONTULMO	VALORES SEGÚN LÍNEA (SIN ALOJAMIENTO)			
	BUS 35 +1)	DESTINO	KILOMETROS	TOTAL
Valor por kilometro por destino no indicado	\$ 1.600	QUILLON	453	724.800



S&M Personalizados SPA

DATOS

77.215.933-1
 Los Lirios #1300 - Villa Lanahue
 Contulmo, VIII Región
 Teléfono: +569 9832 9967 - 569 5087 4286
 sym.personalizadoscontulmo@gmail.com

COTIZACIÓN

FECHA	21-11-2024
COTIZACIÓN #	1092
VALIDO HASTA	21-12-2024

CLIENTE

I MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
 69.160.600-7

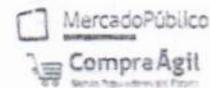
DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	CANTIDAD	TOTAL
PIECHAS METALICAS 25MM PERSONALIZADAS FULL COLOR CON PLACA METALICA TROQUELADA. BROCHE TIPO MARIPOSA	\$ 1.500	100	\$ 150.000
CHAPITAS ALFILER 58MM PERSONALIZADAS	\$ 450	200	\$ 90.000
GALVANO ENCHAPE NOGAL CON PLACA METALICA	\$ 18.000	10	\$ 180.000

DATOS DE TRANSFERENCIA

SYM PERSONALIZADOS SPA
 77.215.933-1

Chequera Electronica
 5637042922-2
 Banco Estado

Subtotal	\$	420.000
Impuesto N	\$	0
Total Impuesto	\$	79.800
Envío	\$	-
TOTAL	\$	499.800



Si usted tiene alguna pregunta sobre esta cotización, por favor, póngase en contacto con nosotros



C. Aguayo: señala que considera que es bueno que se respete el plazo de envío de las modificaciones con 5 días como establece la normativa para poder revisar con el tiempo necesario, además es imperativo por Ley, por lo que consulta si esto es para algún evento, sobre la contratación de transporte para giras de estudio consulta si esto ya está licitado y además pregunta si la Contraloría les permite contratar buses para giras de estudio.

Enc. Adq. DIDECO: saluda a los presentes y responde sobre el primer punto que se refiere al encendido del árbol de Navidad, entrega de juguetes y apoyo en otras fiestas para los niños como despedidas por eso está en infancia. Con respecto al Convenio de Suministro señala que se usó como referencia los valores que ya están licitados por kilómetro recorrido para buses de 20, 35 y 45 pasajeros, aclarando que éste servicio aún no está licitado (C. Aguayo: consulta nuevamente sobre qué es lo que dice Contraloría en relación a las giras de estudio?) señala que lo desconoce en relación a giras de estudio.

Dir. DAF (s): indica que de aprobarse esta modificación y recepcionen la nota de pedido y antes de aprobarla se realizaría la investigación correspondiente para poder darle curso a la adquisición.

Alcalde: Concluidas las consultas llama a votación modificación presupuestaria N°102 área Municipal:

C. Carrillo: aprobada.

C. Aguayo: en virtud del 79 letra b) se abstiene, "tengo dudas a raíz de dictámenes de la Contraloría en otras materias" aun no estando en desacuerdo.

C. Orellana: aprobada y solicita que se considere armar el árbol de Navidad en Plaza de Calebu como el año pasado.

C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arellano: se abstiene por consanguinidad.

C. García: aprobada presidente.

Alcalde: aprueba. Se aprueba modificación presupuestaria N°102 área Municipal y solicita pasar a la siguiente.

C. Carrillo: consulta si todas las cotizaciones son referenciales y hace alusión a la presentada por S&M Spa y quien es su propietario y si puede presentar este documento, ya que de acuerdo a la información que el conoce esta empresa es de don Sebastián Robles (DIDECO (s)) junto a su esposa, por eso la pregunta.

Enc. Adq. DIDECO: señala que corresponde a S&M personalizados SPA.

Dir. DIDECO (s): comenta que la empresa está a nombre de Flavio Navarro, él es su dueño y agrega que él está desligado de ella hace más de un año

Dir. DAF (s): presenta modificación presupuestaria N°103 área Municipal:



PROPOSTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°103/2024, ÁREA MUNICIPAL

POR MAYORES INGRESOS

22-11-2024

INGRESOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
07	01			VENTA DE BIENES	2.050
08	01			RECUPERACION Y REEMBOLSO POR LICENCIAS MEDICAS	3.000
08	02			MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	3.027
TOTAL AUMENTO EN M\$					8.077

GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
22	08			SERVICIOS GENERALES	4.877
22	09			ARRIENDOS	3.200
TOTAL DISMINUCIÓN EN M\$					8.077

DETALLE: SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SU APROBACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR MAYORES INGRESOS PARA FINANCIAR ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE ARTES Y LA CULTURA DE FIN DE AÑO. SE ADJUNTA MEMO N°195 DE FECHA 22/11/2024, DE DON SEBASTIAN ROBLES LUENGO, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (s)



[Signature]
ANA MARÍA VEGAS GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



[Signature]
MARCO ALVAREZ ANTIMAN
DIRECTOR SECPLAN



[Signature]
FABIOLA AGUAYO LOBOS
ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



[Signature]
PEDRO PABLO VALENZUELA CASTRO
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO(S)



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

MEMO:	195
ANT.:	PRESUPUESTO MUNICIPAL
MAT.:	SOLICITA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
FECHA:	22 DE NOVIEMBRE DE 2024.

DE: SR. SEBASTIAN ROBLES LUENGO
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)

A: SRA. ANA MARIA VEGAS GARCIA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Junto con saludar muy cordialmente, por medio del presente, vengo en solicitar a usted, realizar modificación presupuestaria, para financiar actividades de la Oficina de Artes y cultura de fin de año, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO ESTIMADO MONTO (\$)
Amplificación, Iluminación, Pantalla Led y otros	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	22.08.011	\$3.000.000.-
Contratación de artistas, Animador, otros	Otros	22.08.999	\$1.877.000.-
Traslado de Delegación a la Ciudad de Santiago	Arriendo de Vehículos	22.09.003	\$3.200.000.-
TOTAL			\$8.077.000.-

Sin otro particular se despide atentamente,



SEBASTIAN ROBLES LUENGO
DIDECO (S)

SRL/ain
Distribución
-La indicada.-
-Archivo Dideco.-



OFICINA ARTES Y CULTURA

I. JUSTIFICACIÓN

La contribución al desarrollo formativo de los residentes de la Comuna de Contulmo es de suma importancia, particularmente de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, además de contribuir al desarrollo de los artesanos de nuestra comuna y promover nuestros bailes típicos y nacionales. En consecuencia, el Programa Municipal del año 2024 se levanta como una iniciativa esencial, dado que tiene como objetivo principal abordar las necesidades e incentivar el desarrollo artístico y cultural de todos los residentes locales. Al hacerlo, no sólo satisface las demandas de la comunidad, sino que también impulsa su participación en el progreso económico, social y cultural de Contulmo. En este sentido, se refuerza el compromiso sólido con el desarrollo integral de la comuna y sus habitantes.

En este sentido, es importante precisar que el acceso a bienes culturales en nuestra comuna se encuentra restringido o limitado. A la fecha, el principal referente a para nuestros niños(a) y jóvenes, es nuestra Orquesta San Luis, quién, a través de su importante trayectoria, ha impulsado, motivado y promovido el desarrollo artístico y formado a importantes talentos musicales en la Comuna. En la actualidad, son cerca de 50 niños, niñas y jóvenes que participan activamente. Los últimos 3 años al menos 80 alumnos y alumnas Escuela y Liceo han pasado por la orquesta. Con 25 años de funcionamiento, cerca de 500 niños y niñas y jóvenes han participado de la Orquesta, transformándose en el principal impulsor del desarrollo artístico y cultural de la Comuna para los niños y jóvenes.

Este programa se encuentra, además, ajustado a los requerimientos establecidos en el Plan de Cultura, decretado.

II. BENEFICIARIOS

Con este programa se beneficiará toda la comunidad, sin importar género o edad.

III. PRINCIPALES ACTIVIDADES A REALIZAR.

Promoción de los Derechos Humanos: Esta actividad se desarrollará para concientizar sobre los derechos humanos, especialmente enfocado a nuestros niños, mujeres y promoción de Derechos culturales.





Concierto de Navidad: Cada año la Orquesta Infantil-Juvenil San Luis de Contulmo realiza el concierto comunal para celebración de la Navidad.

IV. PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO ESTIMADO MONTO (\$)
Amplificación, Iluminación, Pantalla Led y otros	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	22.08.011	\$3.000.000.-
Contratación de artistas, Animador, otros	Otros	22.08.999	\$1.877.000.-
Traslado de Delegación a la Ciudad de Santiago	Arriendo de Vehículos	22.09.003	\$3.200.000.-
TOTAL			\$8.077.000.-





Cotización Simple	
Representante	
Nombre	Camilo Barra
RUT	16.905.092-9
Fono	+569 54524335
Email	camilo.barra@contulmo.cl
Datos de Proyecto (Banda musical)	
Nombre	Desastre Chileno
Género	Jazz Huachaca, Folklore chileno, Folklore urbano popular
Duración show	1 hr 30 min
Valor	\$700.000
Cliente	
Nombre	Ilustre Municipalidad de Contulmo
RUT	89.130.800-7
Dirección	Nahuelbuta 108, Contulmo, Biobío
Detalles de la Cotización	
Fecha	29-10-2024
Validez de la oferta	2 semanas
Total a Pagar	\$811.594

Firma Representante

Camilo Barra Betancur
16.905.092-9





Muy buenas tardes.

Mediante el presente documento hacemos entrega de la cotización solicitada por la Municipalidad de Contulmo para el campeonato regional de cueca a realizarse el día 23 de Noviembre del presente año en la comuna de Contulmo.

El monto sería de \$480.000 (Cuatrocientos sesenta mil pesos)

Este valor ya incluye el costo por traslado (Combustible) y por la presentación del grupo.

Si la organización necesitase bolata por honorarios se le deberá de agregar el 13,75% de descuento por bolata al monto antes mencionado.

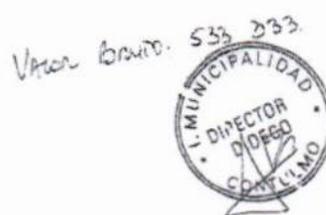
- La organización debe hacerse responsable por la alimentación e hidratación del grupo al momento de llevarse a cabo dicha actividad.

Sin nada más que agregar, esperando una pronta y favorable respuesta.

Se despide ATTE.

Grupo Con Panderos y Guitarras de Chillán.

Hector Venegas
Director Artístico



PRECIOS POR CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MOVILIZACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ID: 4474-40-LE24

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NESTOR RODRIGO AVELLO BRIONES
RUT	14.360.395-4
TELÉFONO	96662151

TRAYECTO	VALORES SEGÚN LÍNEA (CON ALOJAMIENTO)			
	BUS (45 +1)	DESTINO	KILOMETROS	TOTAL
FUERA DE LA COMUNA DE CONTULMO				
Valor por kilometro por destino no Indicado	\$ 2.500	santiago	5 1.280	\$ 3.200.000

La Unidad requirente será la responsable de revisar que la documentación del vehículo y del conductor se encuentren vigentes previo al uso del servicio.

La no vigencia de algún documento incurrirá en cobro de multas por no cumplimiento del contrato, por lo que debe ser notificado por escrito a la Unidad de Adquisiciones



- C. Orellana: consulta si esta contratación es para los alumnos de la Orquesta de la Escuela San Luis. Enc. Adquisiciones DIDECO indica que es para concierto de la Orquesta de la Escuela San Luis, pero desconoce mayores detalles salvo que la solicitud proviene a la oficina de Cultura. Concejal Orellana consulta entonces para quien es esta contratación porque no viene justificado.
- C. Aguayo: consulta de qué evento se trata y agrega que eso debe venir en la modificación (Encargada Adquisiciones DIDECO señala que es para actividad Promoción de los Derechos Humanos y Concierto de Navidad) concejal indica que es bueno conocer cuál es el fondo sobre la promoción de los derechos humanos, cómo se va a enfocar, de qué tipo de derechos humanos se va a hablar reiterando que es un programa municipal y es bueno tener la información, pregunta por los artistas que se solicitan para esta actividad porque señala que para el concierto de Navidad y promoción de derechos Humanos, no le cuadran la contratación del servicio de artistas, finaliza consultando cuándo es el traslado de delegaciones a Santiago y qué delegación es.
- Enc. Adq. DIDECO: manifiesta que desconoce el detalle de la nómina correspondiente a la delegación y la fecha específica aclarando que eso tiene que ver con el programa de Cultura. Sobre el show de artistas para los niños indica que se imagina que puede ser para un conversatorio o para amenizar la actividad en sí.
- C. Carrillo: como primera cosa, señala que su sugerencia es postergar esta modificación por la falta de antecedentes y especificada cada solicitud y que se presente la Enc. de Cultura y cuente en detalle, las actividades. (Alcalde: señala que están fuera del plazo y la Enc. de Adq. DIDECO comenta que la idea es partir este fin de semana con las actividades de promoción de los Derechos Humanos con los niños.
- Dir. DIDECO(s): comenta adicionalmente que esta actividad se está trabajando en conjunto con la oficina de la Infancia, agrega que hay un concurso de pintura que posteriormente tiene

una premiación a los mejores trabajos por lo que la idea es hacer algo en conjunto con Cultura e Infancia.

C. Contreras: considera que es bueno darle énfasis a las actividades de Cultura tomando en cuenta que está comenzando la temporada estival y hay que comenzar a generar actividades, pero sí solicita que hoy se envíe por correo el detalle de las actividades que se van a desarrollar. Por lo demás señala que está de acuerdo con la modificación.

C. Arellano: señala que en relación a esta modificación considera que es importante ver lo que se relaciona con las actividades de Derechos Humanos y que sea en proporción a las edades de quienes participen de la actividad y que fundamentalmente no tengan un sesgo ideológico, sino que se planteen de forma transversal de acuerdo a los valores institucionales del Estado. También hace mención a que quienes participen de estas actividades puedan presentarse al Concejo para contar sus experiencias como quedó establecido en una oportunidad por aporte a jóvenes que visitaron el Congreso, pero nunca vinieron al Concejo para exponer sus vivencias.

Alcalde: Concluidas las consultas, llama a votación modificación presupuestaria N°103 área Municipal:

C. Carrillo: aprobada.

C. Aguayo: indica que tiene muchas dudas, le falta mucha información por lo que se abstendrá en virtud del 79 letra b), previo a hacer la consulta a la Contraloría.

C. Orellana: aprobada.

C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arellano: se abstiene por consanguinidad.

C. García: aprobada presidente.

Alcalde: aprueba. Se aprueba modificación presupuestaria N°103 área Municipal y solicita pasar a la siguiente.

Dir. DAF (s): presenta modificación presupuestaria N°104 área Municipal:



PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°104/2024, ÁREA MUNICIPAL

POR MAYORES INGRESOS Y TRASPASO DE FONDOS EN GASTOS

22-11-2024

INGRESOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
08	99			OTROS	3.900
TOTAL AUMENTO EN M\$					3.900
GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
22	01			ALIMENTOS Y BEBIDAS	300
22	03			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.000
22	05			SERVICIOS BÁSICOS	400
TOTAL DISMINUCIÓN EN M\$					1.700
TOTAL					5.600

GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
21	04			OTROS GASTOS EN PERSONAL	3.900
22	04			MATERIALES DE USO O CONSUMO	700
22	09			ARRIENDOS	910
22	12			OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	90
TOTAL AUMENTO EN M\$					5.600

DETALLE: SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SU APROBACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR MAYORES INGRESOS Y TRASPASO DE FONDOS EN GASTOS PARA SUPLEMENTAR CUENTAS DE PROGRAMA DE CENTRO DIURNO. SE ADJUNTAN MEMO N°196 Y N°198 DE FECHA 22-11-2024, DE DON SEBASTIAN ROBLES LUENGO, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (s)



[Signature]
ANA MARÍA VEGAS GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



[Signature]
FABIO A AGUAYO LOBOS
ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



[Signature]
MARCO ALVAREZ ANTIMAN
DIRECTOR SECPLAN



[Signature]
PEDRO PABLO VALENZUELA CASTRO
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO(S)



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

MEMO:	196
ANT.:	PRESUPUESTO MUNICIPAL
MAT.:	SOLICITA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
FECHA:	22 DE NOVIEMBRE DE 2024.

DE: SR. SEBASTIAN ROBLES LUENGO
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)

A: SRA. ANA MARÍA VEGAS GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Junto con saludar muy cordialmente, por medio del presente, vengo en solicitar a usted, realizar modificación presupuestaria, para financiar contrataciones de 3 Apoyos para el Centro Diurno, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO ESTIMADO MONTO (\$)
Contratación 3 apoyos	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	21.04.001	\$3.900.000.-
TOTAL			\$3.900.000.-

Sin otro particular se despide atentamente.



SEBASTIAN ROBLES LUENGO
DIDECO (S)

SRL/aln
Distribución
-La indicada.-
-Archivo Dideco.-



PROGRAMA CENTRO DIURNO

I. JUSTIFICACIÓN

Durante este año 2024, la Municipalidad de Contulmo estableció Convenio de colaboración con el Servicio Nacional del Adulto Mayor, para la instalación de un Centro Diurno para personas mayores de la Comuna de Contulmo, donde se atenderán 60 personas que asistirán 3 veces por semana, para realizar diversas actividades en pos del envejecimiento activo.

En este contexto, el Centro Diurno requiere la contratación de personal de apoyo para la atención y actividades de las personas mayores.

Es por esto que la Municipalidad de Contulmo debe contratar 3 apoyos, por los meses de Noviembre y Diciembre, por un monto de \$637.681 mensual por cada apoyo.

II. OBJETIVO

Brindar apoyo bio-médico, prevención de caídas y accidentes, acompañamiento en actividades de talleres y traslado, además de asistirlos en sus necesidades biológicas.

III. PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO ESTIMADO MONTO (\$)
Contratación 3 apoyos	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	21.04.001	\$3.900.000.-
TOTAL			\$3.900.000.-





REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

MEMO:	198
ANT.:	PRESUPUESTO MUNICIPAL
MAT.:	SOLICITA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
FECHA:	22 DE NOVIEMBRE DE 2024.

DE: SR. SEBASTIAN ROBLES LUENGO
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)

A: SRA. ANA MARIA VEGAS GARCIA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Junto con saludar muy cordialmente, por medio del presente, vengo en solicitar a usted, realizar modificación presupuestaria por traspaso de fondos en Gastos, para financiar actividades del Centro Diurno, de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	AUMENTA	DISMINUYE
Para Calefacción	22.03.003		\$1.000.000.- ✓
Arriendo de Vehículos	22.09.003	\$910.000.-	
Gastos Menores	22.12.002	\$80.000.-	
Para personas	22.01.001		\$300.000.- ✓
Servicios Básicos	22.05		\$400.000.- ✓
Materiales de uso o consumo	22.04	\$700.000.-	

Sin otro particular se despide atentamente.



SEBASTIAN ROBLES LUENGO
DIDECO (S)

SRL/ain
Distribución
-Lz Indicado.-
-Archivo Dideco.-



20 de Noviembre 2024.-

Sr.
Carlos Arturo Leal Neira
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Contulmo
Presente

A través del presente tengo el agrado de saludar a usted y adjuntar la solicitud de modificación presupuestaria, para realizar correctamente la atención de personas mayores del Centro Diurno de Contulmo. Espero pueda ser presentado a la brevedad al Concejo Municipal, para gestionar las notas de pedido con anticipación.

Esperando su acogida.

Se despide atentamente de usted,

Andree Santalices Spikin
Contraparte técnica Proyecto Centro Diurno

C/C:

- Director Desarrollo Comunitario(S)
- Andree Luengo, DIDECO





SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DEL PPTO
FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DIURNO PERSONAS MAYORES CONTULMO

La modificación presupuestaria solicitada es la siguiente:

1.- Trasladar los recursos asignados a CALEFACCIÓN (CUENTA 22.09.003) en el presupuesto original, aporte municipal, año 2024, con un total de \$ 1.000.000, a los siguientes ítems:

- a) Cuenta 22.09.003 CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE (FURGÓN): para recoger a las personas mayores de los sectores rurales. Se calcula aproximadamente 90 km diarios por un valor de \$ 1.800 pesos el kilómetro, da un monto de \$ 162.000 aproximadamente diario. La idea es cubrir los primeros días de funcionamiento hasta que se encuentre disponible el furgón asignado para esto. Monto total para contratación: \$ 910.000
Se adjunta recorrido tentativo y lista de personas de los sectores rurales.
- b) Cuenta 22.12.002: GASTOS MENORES: compra de balón de gas e insumos para su instalación \$ 90.000.

2.- Trasladar el SALDO DE ALIMENTACIÓN (CUENTA 22.01.001) en el presupuesto original, aporte municipal, año 2024, con un total de \$ 300.000, a la siguiente cuenta:

- a) Cuenta 22.04.999 COMPRA DE INSUMOS PARA TALLERES: pelotas de goma, pelota de fútbol y básquetbol, bastón, escalera de agilidad, mancuernas, platos, cubiertos, vasos, tazones, ollas y sartén.

3.- Trasladar el SALDO DE SERVICIOS BÁSICOS (CUENTA 22.05) en el presupuesto original, aporte municipal, año 2024, con un total de \$ 400.000, a la siguiente cuenta:

- b) Cuenta 22.04.999 COMPRA DE INSUMOS PARA TALLERES: colchonetas grandes e individuales, mat de yoga, tatami 60x60, pesas, bandas elásticas, pesas.



- C. Contreras: consulta por cuantos meses es esta modificación para el Centro Diurno (Dir. DAF (s): desde ahora a diciembre). posteriormente felicita al alcalde por la implementación de este Centro que ha tenido muy buena acogida y opiniones por parte de los adultos mayores integrándolos y dándoles mejor calidad de vida agregando que se siente orgulloso de haber apoyado este proyecto que considera justo y necesario para devolverle la mano a quienes en su oportunidad dieron lo mejor de ellos para la comunidad.
- C. García: también reconoce esta iniciativa liderada por el alcalde que busca entregarle atención y cuidados a los adultos mayores que estuvieron por mucho tiempo abandonados y a través del cual se van a ir viendo las necesidades que tienen y como ir las solucionando y esta modificación viene a apoyar este trabajo, insta a seguir trabajando así por los adultos mayores. (alcalde: informa que ya están las 60 personas seleccionadas).
- C. Carrillo: consulta si estas son 3 nuevas contrataciones o es para suplir las que ya están contratadas, si ya hicieron el levantamiento, si ya comenzaron a trabajar y cuáles son las funciones que cumplirán estas personas (alcalde: señala que son los mismos).
- Dir. DIDECO: indica que el Programa ya tiene establecidos sus funcionarios y la modificación se presenta para poder pagarle sus remuneraciones los meses de noviembre y diciembre agregando que el programa comienza a funcionar esta semana y sus funciones serán de acompañamiento en el traslado de las personas.
- C. Orellana: discrepa de lo dicho por el concejal García en relación a que no hubo preocupación por los Adultos Mayores y muy por el contrario considera que esta Administración ha sido el que más se ha preocupado de ellos incluso hoy están mejor organizados y sentencia que es el Gobierno el que los ha abandonado por ejemplo dándoles pensiones miserables. Por lo anterior para él es una alegría que este programa haya llegado a la comuna, dándoles un espacio de encuentro, por lo cual manifiesta su apoyo a esta modificación.

- C. Aguayo: para aclarar señala que: no son 3 nuevas contrataciones, son las que había. Hace alusión a la modificación N°63 del acta 111, en que el municipio aportó 20 millones de pesos que era lo que le correspondía, se planteó que eso se dividía en arriendo y aporte porque lo demás era resorte de SENAMA, situación que alcalde contestó que eso era efectivo y que no se incurriría en más gastos desde el Municipio. De esos 20, 13 millones y fracción era para gastos operacionales, más los 6 millones 400 mil subdivididos en 3 millones 188 mil 405 pesos para una TENS y 3 millones 188 mil 405 para una monitora de talleres y ahí habrían 2 y hoy se sumaría 1 y eso correspondería a los 3 que se presentan en esta modificación por lo que se pregunta cuál es el recurso humano que financia SENAMA, con todo lo anterior consulta porque si se sumó uno más, de los mismos 3 que había y si ya habían 6 millones 400 destinados a los 2 que ya estaban en funciones asignadas hasta diciembre, ahora se piden 3 millones de pesos para 3 si 2 ya estaban financiados.
- Alcalde: explica que SENAMA no financió esos gastos desde el principio, sino que comenzó a cubrirlos con un desfase de un mes y el municipio con esos recursos tuvo que pagarles porque SENAMA no les cubrió su sueldo durante ese período y eso fue lo que generó esta diferencia y por lo que nace esta modificación... ()
- C. Aguayo: consulta, cuántos funcionarios hay en este centro, entre profesionales, TENS y otros en total. (Dir. DAF (s): indica que son 9; 6 están contratados con presupuesto del Programa externo y los otros 3 son lo que son a cargo del Municipio) ante la explicación consulta porque si ya habían 6 millones y fracción destinados para los 3 funcionarios porque ahora se solicitan los 3 millones 900 mil.
- Dir. DAF (s): indica que como lo explicaba el alcalde hubo un compromiso para iniciar el programa en una fecha y cuando firmaron el Convenio no se reconoció el mes original sino con un mes de desfase lo que implicó que el Municipio debió pagarle a los 6.
- C. Aguayo: señala que legalmente eso no correspondía hacerlo, también consulta por el listado de personas que se trasladará porque no viene esa información ni tampoco los sectores

Dir. DIDECO (s): el listado existe, pero al momento de enviar los antecedentes al Concejo la encargada aún no los había enviado, pero se les puede hacer llegar a sus correos: señala que hay recorridos al sector cerro, centro, Buchoco y Valle de Elicura, se les hará llegar junto a la nómina.

Alcalde: agrega que cuando se hizo el acuerdo SENAMA presionó para el municipio iniciara la contratación de personas dentro del plazo solicitado porque había una fecha límite que el municipio asumió que el SENAMA consideraría para los pagos, situación que no pasó y el municipio tuvo que hacerse cargo.

C. Arellano: consulta con qué frecuencia y el número de adultos mayores que asisten a estas actividades del Centro Día.

Dir. DIDECO (s): indica que el Centro funciona 4 días a la semana, considerando 4 recorridos del furgón para el mes de diciembre, indicando que se está gestionando con la DAS el traspaso de un furgón para estas labores para ahorrar recursos y le da el pase a la Sra. Andrea Santelices para que entregue más detalles sobre el tema.

Sra. Andrea Santelices: indica que el Centro Día tiene una coordinadora y funciona desde el mes de agosto como lo solicitó SENAMA con un trabajo interno para crear todos los programas y talleres que ya están listos y esta semana comienzan a llegar los adultos mayores; 15 personas en la mañana y 15 en la tarde que asisten 2 veces a la semana hasta que se completan las 60 personas en la semana, menciona que cada persona tiene un PAI: Plan de Atención Individual por tanto cada persona tiene un plan detallado, estas personas tienen que participar al menos en 2 talleres grupales en temas de sicomotricidad y otros además de tener atenciones psicológicas, kinesiólogo y terapeuta ocupacional con trabajadora social y terapeuta ocupacional. Indica que SENAMA pedía un mínimo de 5 profesionales que es lo que ellos financian más un poco de materiales de oficina y además solicita una serie de otros requisitos entre los cuales se puede mencionar un protocolo de ingreso y egreso diario. Sobre el tema de transporte señala que se incorporó a iniciativa del alcalde para incorporar a todos los adultos mayores del cerro.

C. Arellano: felicita el trabajo que ha realizado y solicita la nómina de las personas que participan desde los distintos sectores.

C. Carrillo: consulta si de acuerdo a lo conversado antes de su llegada, se contrataron personas para este Centro antes de firmar el Convenio y si lo que ellos solicitan, en relación a las contrataciones de agosto, estaba reconocida en el Convenio y si es así porque respondieron por esos contratos sólo desde septiembre y no desde el comienzo. Por otra parte, pregunta cuál fue la función de los profesionales que comenzaron su trabajo desde agosto a la fecha, porque de acuerdo a lo expuesto recién ahora comienza el trabajo con los usuarios y cuál era el perfil que debía cumplir para poder acceder como usuario a este programa y si se puede ampliar el número porque 60 es muy poco para la cantidad de adultos mayores en la comuna.

Sra. Andrea Santelices: explica que para acceder al Centro Diurno los municipios interesados tenían que contar con espacio adecuado y disponible el 1° de Agosto indicando que el municipio hizo todos los esfuerzos para cumplir y se logró, pero lamentablemente SENAMA nacional no cumplió. El trabajo que se realizó desde agosto se relaciona con la planificación de cada uno de los 10 talleres anuales con sus respectivas actividades en detalle y la selección de los usuarios que califica como una campaña bastante extensa para inscribir a las personas con sus respaldos y certificaciones de que pueden pertenecer al programa. Sobre el número de adultos mayores indica que son 60 cada 6 meses, lo que implica que hay una rotación de usuarios por los 36 meses que dura el Convenio con posibilidades de renovación si se cumplen con los objetivos. (Alcalde: agrega que el programa venía para 60 ó 90 usuarios y a Contulmo le asignaron 60 cupos).

Alcalde: llama a votación modificación presupuestaria N°104 área Municipal:

C. Carrillo: aunque no comparte el incumplimiento de SENAMA por el mes de agosto y tomando en cuenta que es para pago de remuneraciones, aprueba.

- C. Aguayo: en virtud de la aclaración de los retrasos remuneracionales y que no son nuevas contrataciones, aprueba.
- C. Orellana: aprobada.
- C. Contreras: aprobada presidente.
- C. Arellano: en virtud de lo que el alcalde ha informado, aprueba.
- C. García: aprobada presidente.
- Alcalde: aprueba. Se aprueba modificación presupuestaria N°104 área Municipal y solicita pasar a la siguiente.

Dir. DAF (s): presenta modificación presupuestaria N°105 área Municipal:



PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°105/2024, ÁREA MUNICIPAL

POR MAYORES INGRESOS Y TRASPASO DE FONDOS EN GASTOS

22-11-2024

INGRESOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
08	99			OTROS	1.236
TOTAL AUMENTO EN M\$					1.236

GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
31	01	002	020	CONSULTORIAS	964
TOTAL DISMINUCIÓN EN M\$					964

GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB.	DENOMINACION	M\$
22	01			ALIMENTOS Y BEBIDAS	300
22	09			ARRIENDOS	1.900
TOTAL AUMENTO EN M\$					2.200

DETALLE: SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SU APROBACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR MAYORES INGRESOS Y TRASPASO DE FONDOS EN GASTOS PARA OFICINA DE DEPORTES, SE ADJUNTA MEMO N°197 DEL 22/11/2024 DE DE DON SEBASTIAN ROBLES LUENGO, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (s)



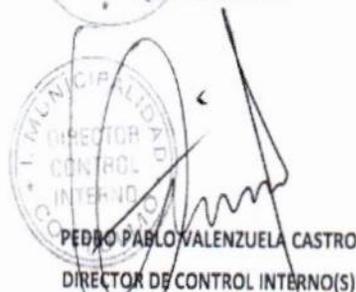
ANA MARÍA VEGAS GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



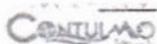
MARCO ÁLVAREZ ANTIMAN
DIRECTOR SEPLAN



FABIO AGUAYO LOBOS
ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



PEDRO PABLO VALENZUELA CASTRO
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO(S)



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

MEMO:	197
ANT.:	PRESUPUESTO MUNICIPAL
MAT.:	SOLICITA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
FECHA:	22 DE NOVIEMBRE DE 2024.

DE: SR. SEBASTIAN ROBLES LUENGO
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)

A: SRA. ANA MARIA VEGAS GARCIA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Junto con saludar muy cordialmente, por medio del presente, vengo en solicitar a usted, realizar modificación presupuestaria, para financiar actividades de la Oficina de Deportes, actividad física y recreación, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO ESTIMADO MONTO (\$)
Compra de colecciones, alimentos y frutas para las distintas actividades	Para personas	22.01.001	\$300.000.-
Traslado de Delegaciones deportivas	Arriendo de Vehículos	22.09.003	\$1.900.000.-
TOTAL			\$2.200.000.-

Sin otro particular se despide atentamente.



SEBASTIAN ROBLES LUENGO
DIDECO (S)

SRL/ain
Distribución
-La Indicada.-
-Archivo Dideco.-



OFICINA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y VIDA SANA

I. JUSTIFICACIÓN

La Oficina de Deportes, actividad Física y vida saludable es la encargada de proponer, coordinar y ejecutar las diversas actividades que anualmente se desarrollan por parte del municipio. Su objetivo principal es contribuir al mejoramiento de la salud y calidad de vida de los habitantes de la Comuna, creando y brindando hábitos en el ámbito físico, recreativo y de alimentación saludable para lograr un buen desarrollo biopsicosocial.

Se destacan las actividades vinculadas al desarrollo deportivo como el fútbol, deportes náuticos del lago Lanalhue, talleres y encuentros de basquetbol, taller de zumba, encuentros de Mountain Bike, de tenis y tenis de mesa, caminatas y trekking, entre otros.

II. BENEFICIARIOS

Con este programa se beneficiará toda la comunidad, sin importar género o edad.

III. PRINCIPALES ACTIVIDADES A REALIZAR.

Cicletada: Esta actividad está dirigida para todo tipo de personas (Todo competidor)

Trekking: Esta actividad está dirigida a todo tipo de personas.

Olimpiadas Ucam: Esta actividad contempla la participación de adultos mayores en las olimpiadas provinciales a realizarse en la ciudad de Los Álamos. (80 Personas aprox.)

IV. PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO ESTIMADO MONTO (\$)
Compra de colecciones, alimentos y frutas para las distintas actividades	Para personas	22.01.001	\$300.000.-
Traslado de Delegaciones deportivas	Arriendo de Vehiculos	22.09.003	\$1.900.000.-
TOTAL			\$2.200.000.-





Oscar Neira Arellano
 Rut:14.073.367-9
 Los notros 297, Contulmo

OFICINA DEPORTES VIDA SANA

CICLETADA			
CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNIT.	TOTAL
60	Barras de Cereal	\$900	\$54.000
60	Jugos individuales	\$500	\$30.000
60	Pan	\$300	\$18.000
60	Jamón Pavo	\$400	\$24.000
60	Láminas de queso	\$500	\$30.000
			\$156.000

TREKKING			
CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNIT.	TOTAL
80	leche individual	\$600	\$48.000
80	Pan	\$300	\$24.000
80	Jamón Pavo	\$400	\$32.000
80	Láminas de queso	\$500	\$40.000
			\$144.000

TOTAL ALIMENTACION

\$300.000



PRECIOS POR CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MOVILIZACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ID: 4474-40-LE24

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NESTOR RODRIGO AVELLO BRIONES
RUT	14.360.395-4
TELEFONO	966662151

TRAYECTO FUERA DE LA COMUNA DE CONTULMO	VALORES SEGÚN LÍNEA (SIN ALOJAMIENTO)		
	BUS (45 +1)	TAXIBUS (35 +1)	MINIBÚS (20+1)
Contulmo - Temuco	\$ 650.000	\$ 550.000	\$ 450.000



PRECIOS POR CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MOVILIZACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ID: 4474-40-LE24

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NESTOR RODRIGO AVELLO BRIONES
RUT	14.360.395-4
TELEFONO	966662151

TRAYECTO	VALORES SEGÚN LÍNEA (SIN ALOJAMIENTO)		
	BUS (45 +1)	TAXIBUS (35 +1)	MINIBÚS (20+1)
Contulmo - Cureñihue	\$ 450.000	\$ 400.000	\$ 350.000

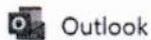


PRECIOS POR CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MOVILIZACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ID: 4474-40-LE24

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NESTOR RODRIGO AVELLO BRIONES
RUT	14.360.395-4
TELEFONO	986662151

TRAYECTO FUERA DE LA COMUNA DE CONTULMO	VALORES SEGUN LINEA (SIN ALOJAMIENTO)		
	BUS (45 +1)	TAXIBUS (35 +1)	MINIBÚS (20+1)
Contulmo - Los Álamos	\$ 400.000	\$ 350.000	\$ 300.000





ENVIA PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Desde Andrea Luengo <aluengon@contulmo.cl>

Fecha Vie 22-11-2024 11:33

Para Directora de Administración y Finanzas <jefefinanzas@contulmo.cl>

CC Contabilidad Municipal <contabilidad@contulmo.cl>; DIDECO Municipalidad <dideco@contulmo.cl>; secretariadidecocontulmo@gmail.com <secretariadidecocontulmo@gmail.com>; Sebastián Robles Luengo <sroblesluengo@gmail.com>; Carlos Arturo leal Neira <alcalde@contulmo.cl>; Alcaldía Municipal <alcaldia@contulmo.cl>

 4 archivos adjuntos (3 MB)

MEMO N° 194_OFICINA DE INFANCIA.pdf; MEMO N° 195_OFICINA ARTES Y CULTURA.pdf; MEMO N° 196_CENTRO DIURNO.pdf; MEMO N° 197_OFICINA DEPORTES.pdf;

Señora

Ana María Vegas García

Directora de Administración

Junto con saludar, las instrucciones del Alcalde, Sr. Carlos Arturo Leal Neira y el Director de Desarrollo Comunitario, Sr. Sebastián Robles Luengo, respetuosamente vengo en enviar a usted, Propuesta de Modificaciones Presupuestarias y sus respectivos respaldos, de acuerdo a la siguiente información:

- Memo N° 194, Oficina de Infancia y Adolescencia
- Memo N° 195, Oficina de Artes y Cultura
- Memo N° 196, Centro Diurno
- Memo N° 197, Oficina de Deportes, Actividad física y recreación.

Agradeciendo su gestión, le saluda atentamente



ANDREA LUENGO NAVARRO | **TECNICO DIDECO**

d: MUNICIPALIDAD DE CONTULMO | Nahuelbuta N° 109,
Contulmo

e: aluengon@contulmo.cl | w: www.contulmo.cl

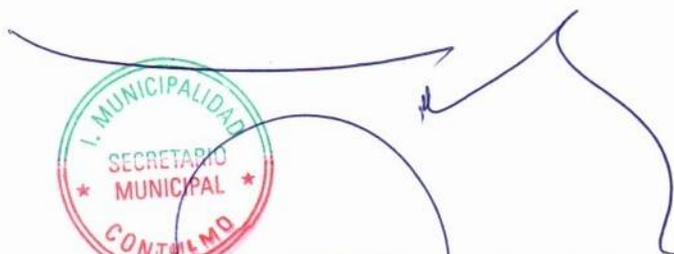
t: 41-2618111

- C. Carrillo: indica que hoy la comuna cuenta con un gran número de agrupaciones deportivas que tienen una participación activa y están saliendo permanentemente los fines de semana a distintas competencias y esto es una forma de apoyarlos por lo que reitera su petición de que el municipio puede generar a través de proyecto para el 2025, la adquisición de un bus o mini bus, que permita ofrecer este servicio y ahorrar en la contratación de este servicio, manifiesta su voluntad para apoyar esta modificación.
- C. Contreras: destaca que mientras trabajó como supervisor, no vio movimiento deportivo en los lagos de la comuna y en esta administración esa actividad se ha ido potenciando cada vez más sacándole el provecho que tienen principalmente en el ámbito del turismo, sólo pide que estas mismas actividades deportivas se repliquen en el lago Lleu Lleu con una programación que supere una jornada para activar la cadena turística en el sector que es lo que se necesita.
- C. Orellana: felicita por las actividades que se van a desarrollar y espera que las delegaciones tengan un buen resultado en sus competencias. También destaca la iniciativa de las letras gigantes con el nombre de Contulmo y la habilitación con bancos de ese espacio, espera que lo puedan seguir complementando y hermoheando porque es un espacio adecuado para tomar una imagen para el recuerdo.
- C. Aguayo: solicita información sobre el viaje a Curanilahue y a Temuco que aparecen en el detalle de esta modificación porque aun cuando el tercero está identificado señala que si se suman los montos no llega al 1 millón 900 mil.
- Enc. Adq. DIDECO: señala que el viaje de la AUCAM es para 80 personas lo que se traduce que a Los Álamos van 2 buses, el valor que aparece se multiplica por 2. Y el viaje a Temuco es para una escuela de Fútbol en creación.
- Alcalde: llama a votación modificación presupuestaria N°105 área Municipal:
- C. Carrillo: aprueba.

- C. Aguayo: aprueba.
C. Orellana: aprobada.
C. Contreras: aprobada presidente.
C. Arellano: de la misma forma que en modificaciones anteriores, se abstiene en razón de la ética humana y política
C. García: aprobada presidente.
Alcalde: aprueba. Se aprueba modificación presupuestaria N° 105 área Municipal. reitera invitación al Concejo para participar en la inauguración de los Juegos Nahuelbuta a las 20:00 horas en el Gimnasio Municipal, indica que originalmente se había proyectado en el estadio por cuestiones climáticas se decidió junto al equipo de coordinación, trasladar la ceremonia. Cierra la sesión siendo las 11:17 horas.

**ACUERDOS SESIÓN EXTRAORDINARIA N°60 DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE FECHA 25.11.2024.**

- APROBADA ACTA SESIÓN N°59 SIN OBSERVACIONES.
- APROBADA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°38 ÁREA EDUCACIÓN.
- APROBADAS BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO CARGOS KINESIÓLOGO, NUTRICIONISTA Y TECNICO ADMINISTRATIVO.
- APROBADAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS N°S100, 101, 102, 103, 104 Y 105 ÁREA MUNICIPAL.



SUSANA FIGUEROA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS LEAL NEIRA
ALCALDE